



PERÚ

Ministerio de Cultura


Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias CulturalesDirección General de
Patrimonio Arqueológico
Inmueble

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"


Lima, 23 ABR 2019

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 157 -2019-DGPA-VMPCIC/MC

VISTOS, el Informe N° 002-2018-CERR/DDC JUN/MC, de fecha 20 de diciembre de 2018; el Informe de Inspección N° 002-12-2018-MC, en razón de los cuales la Dirección Desconcentrada de Cultura de Junín, sustentó la propuesta para la determinación de la protección provisional del Paisaje Arqueológico Chahuillo, ubicado en el Centro Poblado Menor de La Punta, distrito de Sapallanga, provincia de Huancayo, departamento de Junín, y;

CONSIDERANDO:

Que, según se establece en el Artículo 21 de la Constitución Política del Perú, "... Los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son patrimonio cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública. Están protegidos por el Estado. (...)...";



Que, en los Artículos IV y VII del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, modificada por el Decreto Legislativo N° 1255, se establece que es de interés social y de necesidad pública la identificación, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, registro, inventario, declaración, protección, restauración, investigación, conservación, puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación y su restitución en los casos pertinentes, siendo el Ministerio de Cultura la autoridad encargada de registrar, declarar y proteger el Patrimonio Cultural de la Nación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 inciso b) Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura;

Que, a su vez, en el Artículo III del Título Preliminar de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, precisa que "...se presume que tienen la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, los bienes materiales o inmateriales, de la época prehispánica, virreinal y republicana, independientemente de su condición de propiedad pública o privada, que tengan la importancia, el valor y significado referidos en el artículo precedente y/o que se encuentren comprendidos en los tratados y convenciones sobre la materia de los que el Perú sea parte. (...)...";

Que, mediante el Decreto Supremo N° 007-2017-MC se dispuso la modificación del Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, incorporando el Capítulo XIII referido a la determinación de la protección provisional de los bienes que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 077-2018-MC, emitida el día 05 de junio de 2018 y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 08 de junio de 2018, se aprobó la Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC "Lineamientos técnicos y criterios generales para la determinación de la protección provisional de los bienes inmuebles prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación";



Que, mediante el Artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 001-2019-VMPCIC-MC, emitida el día 07 de enero de 2019 y publicada, en el Diario Oficial "El Peruano", el día 09 de enero de 2019, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales delegó a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, por el ejercicio fiscal 2019, la facultad de determinar la protección provisional de los bienes inmuebles prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Informe N° 002-2018-CERR/DDC JUN/MC, de fecha 20 de diciembre de 2018, el Arql. Carlos Enrique Romero Rodas, profesional del área de Patrimonio Arqueológico Inmueble, presentó a la Sub Dirección de Patrimonio Cultural, Industrias Culturales e Interculturalidad, los resultados de la inspección ocular, de fecha 13 de diciembre de 2018, asimismo, adjuntó el Informe de Inspección N° 002-12-2018-MC, en el cual sustentó la propuesta de determinación de protección provisional del Paisaje Arqueológico Chahuillo, ubicado en el Centro Poblado Menor de La Punta, distrito de Sapallanga, provincia de Huancayo, departamento de Junín;



Que, mediante Informe N° 000001-2019-JSF/DDC JUN/MC, de fecha 02 de enero de 2019, el Arql. Jorge Ronald Sulca Flores, profesional de Patrimonio Arqueológico Inmueble de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Junín, elevó a la Sub Dirección de Patrimonio Cultural, Industrias Culturales e Interculturalidad el Informe N° 002-2018-CERR/DDC JUN/MC y la disposición fiscal y el recurso de impugnación sobre el archivamiento de la denuncia sobre afectación al Sitio Arqueológico de Chahuillo (expediente N° 03497-2017-1501-JR-PE-02, el cual fue remitido por la referida dirección, en razón del Proveído N° 900992-2018/SDJUCICI/DDC JUN/MC);



Que, mediante Informe N° 000013-2019/SDJUCICI/DDC JUN/MC, de fecha 21 de febrero de 2019, la Sub Dirección Desconcentrada de Patrimonio Cultural, Industrias Culturales e Interculturalidad remitió a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Junín, el Informe N° 000001-2019-JSF/DDC JUN/MC. Documento que fue asignado por la Dirección Desconcentrada de Cultura de Junín, en razón del proveído N° 295-2019/DDC JUN/MC, de fecha 25 de febrero de 2019;

Que, mediante Memorando N° 000125-2019/DDC JUN/MC, de fecha 25 de febrero de 2019, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Junín remitió a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble la propuesta de protección provisional del Sitio Arqueológico de Chahuillo. Asignado por la referida dirección a la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, mediante proveído N° 001749-2019/DGPA/VMPCIC/MC, de fecha 26 de febrero de 2019, la cual dispuso su consideración y trámite de atención, en razón del proveído N° 001691-2019/DSFL/DGPA/VMPCIC/MC, de fecha 28 de febrero de 2019;

Que, mediante Informe N° 000170-2019/DSFL/DGPA/VMPCIC/MC, de fecha 13 de marzo de 2019, sustentado en el Informe N° 000020-2019-MGC/DSFL/DGPA/VMPCIC/MC, de fecha 28 de febrero de 2019, la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal recomendó remitir un oficio a la Municipalidad Distrital de Sapallanga y a la Municipalidad Provincial de Huancayo, a efectos que realicen las acciones necesarias para evitar la venta de terrenos en el Paisaje Arqueológico Chahuillo;

Que, mediante Memorando N° 000342-2019/DGPA/VMPCIC/MC, de fecha 13 de marzo de 2019, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble realizó observaciones a la propuesta de determinación de protección provisional del Paisaje Arqueológico Chahuillo,



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias CulturalesDirección General de
Patrimonio Arqueológico
Inmueble

asimismo, trasladó las recomendaciones realizadas en el Informe N° 000170-2019/DSFL/DGPA/VMPCIC/MC;

Que, mediante Proveído N° 000544-2019/DDC JUN/MC, de fecha 13 de marzo de 2019, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Junín asignó para su consideración y trámite de atención el expediente a la propuesta de determinación de protección provisional del Paisaje Arqueológico Chahuillo;

Que, mediante Informe N° 000164-2019-JSF/DDC JUN/MC, de fecha 03 de abril de 2019, el Arql. Jorge Ronald Sulca Flores, profesional de Patrimonio Arqueológico Inmueble de la Dirección Desconcentrada de Junín informó sobre la afectación al sitio arqueológico Chahuillo;

Que, mediante Informe N° 000023-2019/SDJUCICI/DDC JUN/MC, de fecha 10 de abril de 2019, la Subdirección Desconcentrada de Patrimonio Cultural, Industrias Culturales e Interculturalidad informó a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Junín, sobre la afectación al Paisaje Arqueológico Chahuillo;

Que, mediante Memorando N° 000246-2019/DDC JUN/MC, de fecha 10 de abril de 2019, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Junín informó a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, sobre la necesidad de tomar acciones contra la afectación al Paisaje Arqueológico Chahuillo. Documento asignado, mediante Proveído N° 002954-2019/DGPA/VMPCIC/MC, de fecha 11 de abril de 2019, a la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal. Dirección que asignó la documentación correspondiente para consideración y trámite de atención, en razón del Proveído N° 002753-2019/DSFL/DGPA/VMPCIC/MC, de fecha 11 de abril de 2019.

Que, mediante Informe N° 000258-2019/DSFL/DGPA/VMPCIC/MC, de fecha 16 de abril de 2019, sustentado en el Informe N° 000033-2019-MGC/DSFL/DGPA/VMPCIC/MC, de fecha 12 de abril de 2019, la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, concluyó sobre la necesidad de iniciar el procedimiento de Determinación de la Protección Provisional del Paisaje Arqueológico Chahuillo. Mediante Proveído N° 003051-2019/DGPA/VMPCIC/MC, de fecha 16 de abril de 2019, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble debe asignó el expediente para su correspondiente consideración y trámite de atención;

Que, mediante Informe N° 000048-2019-ABO/DGPA/VMPCIC/MC, de fecha 17 de abril de 2019, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble recomendó emitir la Resolución Directoral que Determine la Protección Provisional del Paisaje Arqueológico Chahuillo, ubicado en el Centro Poblado Menor de La Punta, distrito de Sapallanga, provincia de Huancayo, departamento de Junín;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2006-ED; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC, aprobada por Resolución Ministerial N° 077-2018-MC; la Resolución Viceministerial N° 001-2019-VMPCIC-MC y demás normas modificatorias, reglamentarias y complementarias;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DETERMINAR la Protección Provisional del Paisaje Arqueológico Chahuillo, ubicado en el Centro Poblado Menor de La Punta, distrito de Sapallanga, provincia de Huancayo, departamento de Junín.

De acuerdo con Informe N° 000033-2019-MGC/DSFL/DGPA/VMPIC/MC, el Paisaje Arqueológico Chahuillo presenta las siguientes coordenadas:

Sector A

Zona Geográfica: 18S

Datum: WGS84

Proyección: UTM

Coordenada UTM de referencia: 481630 E; 8660450 N.

Cuadro de datos técnicos:

MAP Chahuillo Sector A		
Vértice	Este	Norte
P1	481717.00	8660425.00
P2	481729.01	8660431.14
P3	481742.98	8660439.07
P4	481727.10	8660460.90
P5	481714.10	8660456.96
P6	481709.12	8660455.09
P7	481690.12	8660447.38
P8	481672.57	8660440.70
P9	481669.83	8660454.82
P10	481686.56	8660469.83
P11	481700.62	8660482.52
P12	481687.10	8660501.91
P13	481693.88	8660511.5
P14	481680.53	8660519.01
P15	481690.90	8660525.50
P16	481707.39	8660533.40
P17	481716.76	8660538.95
P18	481711.10	8660551.50
P19	481721.19	8660562.08
P20	481712.72	8660578.36
P21	481693.15	8660591.92
P22	481677.62	8660572.4
P23	481663.80	8660576.38
P24	481650.30	8660565.10
P25	481657.10	8660536.90
P26	481627.97	8660510.90
P27	481619.00	8660501.00

MAP Chahuillo Sector A		
Vértice	Este	Norte
P28	481593.00	8660481.00
P29	481582.00	8660456.00
P30	481568.20	8660427.51
P31	481551.09	8660391.58
P32	481519.30	8660363.70
P33	481497.43	8660345.38
P34	481473.42	8660320.98
P35	481484.07	8660292.40
P36	481502.36	8660294.85
P37	481521.50	8660298.10
P38	481528.50	8660307.32
P39	481547.30	8660315.61
P40	481560.90	8660319.68
P41	481568.75	8660323.20
P42	481600.05	8660337.82
P43	481599.28	8660342.50
P44	481596.50	8660350.15
P45	481599.58	8660354.78
P46	481605.00	8660354.00
P47	481607.34	8660349.37
P48	481601.16	8660342.06
P49	481602.00	8660338.00
P50	481608.00	8660345.00
P51	481614.18	8660356.07
P52	481629.4	8660361.81
P53	481645.1	8660365.08
P54	481656.03	8660388.14



MAP Chahuillo Sector A		
Vértice	Este	Norte
P55	481672.55	8660403.51

MAP Chahuillo Sector A		
Vértice	Este	Norte
P56	481696.85	8660417.09

Sector B**Zona Geográfica:** 18S**Datum:** WGS84**Proyección:** UTM**Coordenada UTM de referencia:** 481620 E; 8660250 N.**Cuadro de datos técnicos:**

MAP Chahuillo Sector B		
Vértice	Este	Norte
P1	481659.30	8660381.70
P2	481659.12	8660365.05
P3	481662.30	8660338.30
P4	481665.40	8660326.15
P5	481672.64	8660293.80
P6	481646.60	8660278.30
P7	481657.20	8660252.45
P8	481660.70	8660243.87
P9	481668.77	8660232.30
P10	481688.9	8660205.25
P11	481694.73	8660165.86
P12	481707.59	8660145.35
P13	481684.15	8660136.79
P14	481661.98	8660136.54
P15	481617.49	8660163.75
P16	481581.02	8660199.85
P17	481539.60	8660240.71
P18	481518.70	8660247.72
P19	481521.02	8660264.50
P20	481519.76	8660273.20
P21	481517.18	8660289.74
P22	481559.75	8660309.11
P23	481554.12	8660288.50
P24	481572.00	8660289.00
P25	481569.55	8660312.51
P26	481573.80	8660312.32
P27	481576.50	8660291.04
P28	481577.53	8660279.48
P29	481586.97	8660281.98
P30	481586.70	8660295.69

MAP Chahuillo Sector B		
Vértice	Este	Norte
P31	481780.79	8660317.70
P32	481600.09	8660331.19
P33	481604.40	8660318.77
P34	481606.10	8660317.60
P35	481608.50	8660310.57
P36	481629.70	8660320.63
P37	481626.20	8660327.01
P38	481608.36	8660318.03
P39	481602.10	8660332.45
P40	481617.19	8660344.18
P41	481622.81	8660353.66
P42	481629.70	8660358.00
P43	481640.77	8660361.31
P44	481646.22	8660361.45





PERÚ Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Dirección General de
Patrimonio Arqueológico
Inmueble

Las especificaciones de la presente determinación de protección provisional se encuentran indicadas en el Informe de Inspección N° 002-12-2018-MC, en los Informes N° 002-2018-CERR/DDC JUN/MC, N° 000164-2019-JSF/DDC JUN/MC, N° 000033-2019-MGC/DSFL/DGPA/VMPCIC/MC, N° 000258-2019/DSFL/DGPA/VMPCIC/MC, N° 000048-2019-ABO/DGPA/VMPCIC/MC, en el Plano: PP – 01, en el Plano: PP – 02 y en la Lámina: PU-01, los cuales se adjuntan como Anexo de la presente Resolución Directoral y forman parte integrante de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, como medidas provisionales, en las poligonales especificadas en el artículo precedente, la señalización del Paisaje Arqueológico Chahuillo y la notificación a las autoridades municipales para que no emitan certificado de posesión y al juez de paz del distrito de Sapallanga.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la *Dirección Desconcentrada de Cultura de Junín*, la ejecución de las medidas dispuestas en el *Artículo Segundo* de la presente resolución, así como las acciones de control y coordinación institucional e interinstitucional necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la *Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal*, el inicio y conducción coordinada de las acciones administrativas y legales necesarias para la definitiva identificación, declaración y delimitación de los bienes comprendidos en el régimen de protección provisional.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "EL Peruano", así como su difusión en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

ARTÍCULO SÉXTO. - NOTIFICAR la presente resolución, así como los documentos anexos, a la *Municipalidad Distrital de Sapallanga*, a fin que proceda de acuerdo al ámbito de sus competencias, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 82 de la Ley N° 27972, *Ley Orgánica de Municipalidades*. Asimismo, notificar a los administrados señalados en el Artículo 104 del Decreto Supremo N° 011-2006-ED.

ARTÍCULO SÉTIMO. - ANEXAR a la presente resolución el Informe de Inspección N° 002-12-2018-MC, en los Informes N° 002-2018-CERR/DDC JUN/MC, N° 000164-2019-JSF/DDC JUN/MC, N° 000033-2019-MGC/DSFL/DGPA/VMPCIC/MC, N° 000258-2019/DSFL/DGPA/VMPCIC/MC, N° 000048-2019-ABO/DGPA/VMPCIC/MC, el Plano: PP – 01, en el Plano: PP – 02 y la Lámina: PU-01, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Ministerio de Cultura
Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble
DGPA

Lyda Casas Salazar
Directora General



PERÚ

Ministerio de Cultura

Firmado por: BEGGLO CACERES OLAZO Adrian Mariano FAU
20537630222 soft
Fecha: 2019.04.22 12:54:15 -05:00
Motivo: Soy el Autor del Documento

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

Lima, 17 de Abril de 2019

INFORME N° 000048-2019-ABO/DGPA/VMPCIC/MC

A : LYDA LIZBETH CASAS SALAZAR
Dirección General De Patrimonio Arqueológico Inmueble

De : ADRIAN MARIANO BEGGLO CACERES OLAZO
Dirección General De Patrimonio Arqueológico Inmueble

Asunto : Protección Provisional del Sitio Arqueológico Chahuillo, ubicado en el Centro Poblado Menor de la Punta, distrito de Sapallanga, provincia de Huancayo, departamento de Junín.

Referencia : PROVEIDO N° 003051-2019/DGPA/VMPCIC/MC (16ABR2019)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia, con relación a la propuesta de la protección provisional del Sitio Arqueológico Chahuillo, ubicado en el Centro Poblado Menor de la Punta, distrito de Sapallanga, provincia de Huancayo, departamento de Junín. Al respecto, informo lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Informe N° 002-2018-CERR/DDC JUN/MC, de fecha 20 de diciembre de 2018, el Arql. Carlos Enrique Romero Rodas, profesional del área de Patrimonio Arqueológico Inmueble, presentó a la Sub Dirección de Patrimonio Cultural, Industrias Culturales e Interculturalidad, los resultados de la inspección ocular, de fecha 13 de diciembre de 2018, asimismo, adjuntó el Informe de Inspección N° 002-12-2018-MC, en el cual sustentó la propuesta de determinación de protección provisional del Paisaje Arqueológico Chahuillo, ubicado en el Centro Poblado Menor de La Punta, distrito de Sapallanga, provincia de Huancayo, departamento de Junín.
- 1.2. Mediante Informe N° 000001-2019-JSF/DDC JUN/MC, de fecha 02 de enero de 2019, el Arql. Jorge Ronald Sulca Flores, profesional de Patrimonio Arqueológico Inmueble de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Junín, elevó a la Sub Dirección de Patrimonio Cultural, Industrias Culturales e Interculturalidad el Informe N° 002-2018-CERR/DDC JUN/MC y la disposición fiscal y el recurso de impugnación sobre el archivamiento de la denuncia sobre afectación al Sitio Arqueológico de Chahuillo (expediente N° 03497-2017-1501-JR-PE-02, el cual fue remitido por la referida dirección, en razón del Proveído N° 900992-2018/SDJUCICI/DDC JUN/MC).
- 1.3. Mediante Informe N° 000013-2019/SDJUCICI/DDC JUN/MC, de fecha 21 de febrero de 2019, la Sub Dirección Desconcentrada de Patrimonio Cultural,





Industrias Culturales e Interculturalidad remitió a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Junín, el Informe N° 000001-2019-JSF/DDC JUN/MC. Documento que fue asignado por la Dirección Desconcentrada de Cultura de Junín, en razón del proveído N° 295-2019/DDC JUN/MC, de fecha 25 de febrero de 2019.

- 1.4. Mediante Memorando N° 000125-2019/DDC JUN/MC, de fecha 25 de febrero de 2019, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Junín remitió a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble la propuesta de protección provisional del Sitio Arqueológico de Chahuillo. Asignado por la referida dirección a la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, mediante proveído N° 001749-2019/DGPA/VMPCIC/MC, de fecha 26 de febrero de 2019, la cual dispuso su consideración y trámite de atención, en razón del proveído N° 001691-2019/DSFL/DGPA/VMPCIC/MC, de fecha 28 de febrero de 2019.
- 1.5. Mediante Informe N° 000170-2019/DSFL/DGPA/VMPCIC/MC, de fecha 13 de marzo de 2019, sustentado en el Informe N° 000020-2019-MGC/DSFL/DGPA/VMPCIC/MC, de fecha 28 de febrero de 2019, la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal recomendó remitir un oficio a la Municipalidad Distrital de Sapallanga y a la Municipalidad Provincial de Huancayo, a efectos que realicen las acciones necesarias para evitar la venta de terrenos en el Paisaje Arqueológico Chahuillo.
- 1.6. Mediante Memorando N° 000342-2019/DGPA/VMPCIC/MC, de fecha 13 de marzo de 2019, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble realizó observaciones a la propuesta de determinación de protección provisional del Paisaje Arqueológico Chahuillo, asimismo, trasladó las recomendaciones realizadas en el Informe N° 000170-2019/DSFL/DGPA/VMPCIC/MC.
- 1.7. Mediante Proveído N° 000544-2019/DDC JUN/MC, de fecha 13 de marzo de 2019, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Junín asignó para su consideración y trámite de atención el expediente a la propuesta de determinación de protección provisional del Paisaje Arqueológico Chahuillo.
- 1.1. Mediante Informe N° 000164-2019-JSF/DDC JUN/MC, de fecha 03 de abril de 2019, el Arql. Jorge Ronald Sulca Flores, profesional de Patrimonio Arqueológico Inmueble de la Dirección Desconcentrada de Junín informó sobre la afectación al sitio arqueológico Chahuillo.
- 1.2. Mediante Informe N° 000023-2019/SDJUCICI/DDC JUN/MC, de fecha 10 de abril de 2019, la Subdirección Desconcentrada de Patrimonio Cultural, Industrias Culturales e Interculturalidad informó a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Junín, sobre la afectación al Paisaje Arqueológico Chahuillo.





- 1.3. Mediante Memorando N° 000246-2019/DDC JUN/MC, de fecha 10 de abril de 2019, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Junín informó a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, sobre la necesidad de tomar acciones contra la afectación al Paisaje Arqueológico Chahuillo. Documento asignado, mediante Proveído N° 002954-2019/DGPA/VMPCIC/Mc, de fecha 11 de abril de 2019, a la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal. Dirección que asignó la documentación correspondiente para consideración y trámite de atención, en razón del Proveído N° 002753-2019/DSFL/DGPA/VMPCIC/MC, de fecha 11 de abril de 2019.
- 1.4. Mediante Informe N° 000258-2019/DSFL/DGPA/VMPCIC/MC, de fecha 16 de abril de 2019, sustentado en el Informe N° 000033-2019-MGC/DSFL/DGPA/VMPCIC/MC, de fecha 12 de abril de 2019, la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, concluyó sobre la necesidad de iniciar el procedimiento de Determinación de la Protección Provisional del Paisaje Arqueológico Chahuillo. Mediante Proveído N° 003051-2019/DGPA/VMPCIC/MC, de fecha 16 de abril de 2019, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble debe asignar el expediente para su correspondiente consideración y trámite de atención.

II. ANÁLISIS



2.1. Base legal

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura
- Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación
- Decreto Supremo N° 011-2006-ED, Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación
- Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC "Lineamientos técnicos y criterios generales para la determinación de la protección provisional de los bienes inmuebles prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 077-2018-MC
- Resolución Viceministerial N° 001-2019-VMPCIC-MC, Delegan facultades en diversos funcionarios referentes a procedimientos de determinación de la protección provisional de bienes que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación



2.2. Análisis legal

- 2.2.1. En razón del Informe de Inspección N° 002-12-2018-MC y en el Informe N° 000164-2019-JSF/DDC JUN/MC, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Junín sustentó la propuesta de determinación de la protección provisional del Paisaje Arqueológico Chahuillo, ubicado en el Centro Poblado Menor de La Punta, distrito de Sapallanga, provincia de Huancayo, departamento de Junín, de acuerdo con los lineamientos técnicos y criterios técnicos especificados en la Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC.
- 2.2.2. En virtud del análisis de lo actuado se recomiendan como medidas provisionales para la protección del Paisaje Arqueológico Chahuillo, la señalización del Paisaje Arqueológico Chahuillo y la notificación a las autoridades municipales para que no emitan certificado de posesión y al juez de paz del distrito de Sapallanga.
- 2.2.3. De acuerdo al Informe N° 000164-2019-JSF/DDC JUN/MC, se registró que existe afectación verificada en el Paisaje Arqueológico Chahuillo, toda vez que ha sido afectada por agentes antrópicos, por lo que la propuesta de determinación de la protección provisional del mismo, cumple con lo dispuesto en el capítulo XIII del Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, así como por la Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC "Lineamientos técnicos y criterios generales para la determinación de la protección provisional de los bienes inmuebles Ministerio de Cultura prehispanicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación", aprobada por la Resolución Viceministerial N° 077-2018-MC.
- 2.2.4. Asimismo, en el informe N° 000258-2019/DSFL/DGPA/VMPCIC/MC, sustentado en el Informe N° 000033-2019-MGC/DSFL/DGPA/VMPCIC/MC, la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal recomendó la Determinación de la Protección Provisional del Paisaje Arqueológico Chahuillo, ubicado en el Centro Poblado Menor de La Punta, distrito de Sapallanga, provincia de Huancayo, departamento de Junín.



III. CONCLUSIONES

- 3.1. En virtud de lo expuesto, se concluye que, en el marco de las competencias delegadas a través de la Resolución Viceministerial N° 001-2019-VMPCIC-MC, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, es la competente para la determinar la Protección Provisional del Paisaje Arqueológico Chahuillo, ubicado en el Centro Poblado Menor de La Punta, distrito de Sapallanga, provincia de Huancayo, departamento de Junín.



- 3.2. En ese sentido, a través del presente informe, se asume la propuesta técnica formulada en el Informe de Inspección N° 002-12-2018-MC y en el Informe N° 000164-2019-JSF/DDC JUN/MC, con relación a la determinación de la protección provisional del Paisaje Arqueológico Chahuillo, ubicado en el Centro Poblado Menor de La Punta, distrito de Sapallanga, provincia de Huancayo, departamento de Junín.

IV. RECOMENDACIÓN

Emitir el acto administrativo que determine la protección provisional del Paisaje Arqueológico Chahuillo, ubicado en el Centro Poblado Menor de La Punta, distrito de Sapallanga, provincia de Huancayo, departamento de Junín.

V. RECOMENDACIONES

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Adrián Mariano Boggio Cáceres-Olazo
CALN: 1929

(ABO)



PROPIEDAD DE TERCEROS



PROPIEDAD DE TERCEROS

PROPIEDAD DE TERCEROS

SECTOR A

PROPIEDAD DE TERCEROS

1:400

1:80,000

NO.	DESCRIPCIÓN	VALOR	UNIDAD
1	PERIMETRO	1.200	M
2	LAGOS	0.00	M ²
3	RIOS	0.00	M ²
4	CURVAS	0.00	M ²
5	AREA DEL PROYECTO	1.200	M ²

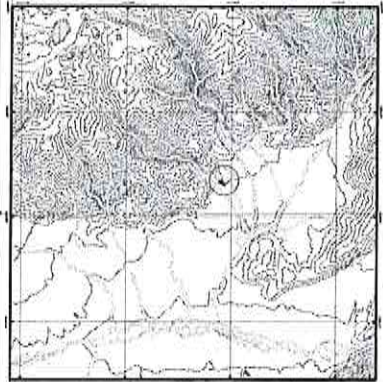
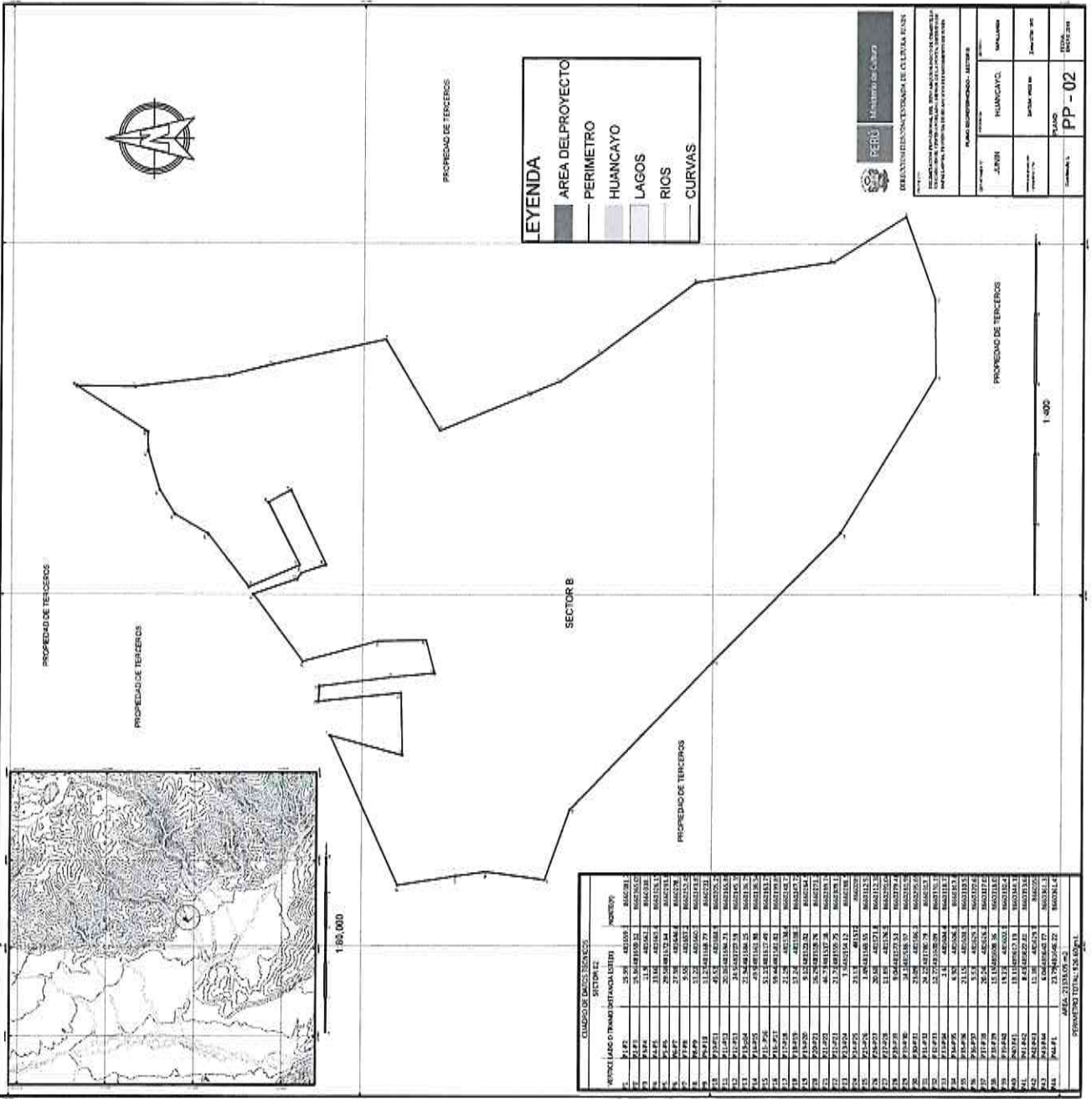
LEYENDA

[Line]	PERIMETRO
[Shaded Area]	AREA DEL PROYECTO
[Blue Area]	LAGOS
[Blue Line]	RIOS
[Dashed Line]	CURVAS



SECRETARÍA NACIONAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
 OFICINA NACIONAL DE SERVICIOS AGROPECUARIOS
 DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AGROPECUARIOS

PROYECTO	SECTOR A
DEPARTAMENTO	HUANUCAYO
PROVINCIA	SIERRA NEGRA
DISTRITO	SIERRA NEGRA
PROPIETARIO	PP - 01
FECHA	2023



LEYENDA

- AREA DEL PROYECTO
- PERIMETRO
- HUANCAYO
- LAGOS
- RIOS
- CURVAS



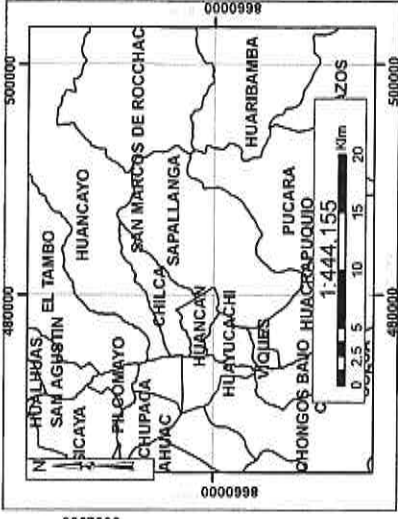
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA DE CIENCIAS EN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAYO	
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS	INTEC
PROYECTO	PP-02
FECHA	...
AUTORES	...

SECTOR B	SECTOR C	SECTOR D
1	1	1
2	2	2
3	3	3
4	4	4
5	5	5
6	6	6
7	7	7
8	8	8
9	9	9
10	10	10
11	11	11
12	12	12
13	13	13
14	14	14
15	15	15
16	16	16
17	17	17
18	18	18
19	19	19
20	20	20
21	21	21
22	22	22
23	23	23
24	24	24
25	25	25
26	26	26
27	27	27
28	28	28
29	29	29
30	30	30
31	31	31
32	32	32
33	33	33
34	34	34
35	35	35
36	36	36
37	37	37
38	38	38
39	39	39
40	40	40
41	41	41
42	42	42
43	43	43
44	44	44
45	45	45
46	46	46
47	47	47
48	48	48
49	49	49
50	50	50
51	51	51
52	52	52
53	53	53
54	54	54
55	55	55
56	56	56
57	57	57
58	58	58
59	59	59
60	60	60
61	61	61
62	62	62
63	63	63
64	64	64
65	65	65
66	66	66
67	67	67
68	68	68
69	69	69
70	70	70
71	71	71
72	72	72
73	73	73
74	74	74
75	75	75
76	76	76
77	77	77
78	78	78
79	79	79
80	80	80
81	81	81
82	82	82
83	83	83
84	84	84
85	85	85
86	86	86
87	87	87
88	88	88
89	89	89
90	90	90
91	91	91
92	92	92
93	93	93
94	94	94
95	95	95
96	96	96
97	97	97
98	98	98
99	99	99
100	100	100
101	101	101
102	102	102
103	103	103
104	104	104
105	105	105
106	106	106
107	107	107
108	108	108
109	109	109
110	110	110
111	111	111
112	112	112
113	113	113
114	114	114
115	115	115
116	116	116
117	117	117
118	118	118
119	119	119
120	120	120
121	121	121
122	122	122
123	123	123
124	124	124
125	125	125
126	126	126
127	127	127
128	128	128
129	129	129
130	130	130
131	131	131
132	132	132
133	133	133
134	134	134
135	135	135
136	136	136
137	137	137
138	138	138
139	139	139
140	140	140
141	141	141
142	142	142
143	143	143
144	144	144
145	145	145
146	146	146
147	147	147
148	148	148
149	149	149
150	150	150
151	151	151
152	152	152
153	153	153
154	154	154
155	155	155
156	156	156
157	157	157
158	158	158
159	159	159
160	160	160
161	161	161
162	162	162
163	163	163
164	164	164
165	165	165
166	166	166
167	167	167
168	168	168
169	169	169
170	170	170
171	171	171
172	172	172
173	173	173
174	174	174
175	175	175
176	176	176
177	177	177
178	178	178
179	179	179
180	180	180
181	181	181
182	182	182
183	183	183
184	184	184
185	185	185
186	186	186
187	187	187
188	188	188
189	189	189
190	190	190
191	191	191
192	192	192
193	193	193
194	194	194
195	195	195
196	196	196
197	197	197
198	198	198
199	199	199
200	200	200

SECTOR B
SECTOR C
SECTOR D
SECTOR E
SECTOR F

MAPA DISTRITAL



PERÚ Ministerio de Cultura

DIRECCION DESCENTRADA DE CULTURA JUNIN

PROYECTO:

DELIMITACIÓN PROVISIONAL DEL SITIO ARQUEOLÓGICO DE CHAUILLO, UBICADO EN EL CENTRO POBLADO, MENOR DE LA PUNTA, DISTRITO DE SAPALLANGA, PROVINCIA DE HUANCAYO DEPARTAMENTO DE JUNIN.

REGION: JUNIN

PROVINCIA: HUANCAYO

DISTRITO: SAPALLANGA

TITULO:

PLANO DE UBICACION DEL SITIO ARQUEOLOGICO CHAUILLO

ESCALA:

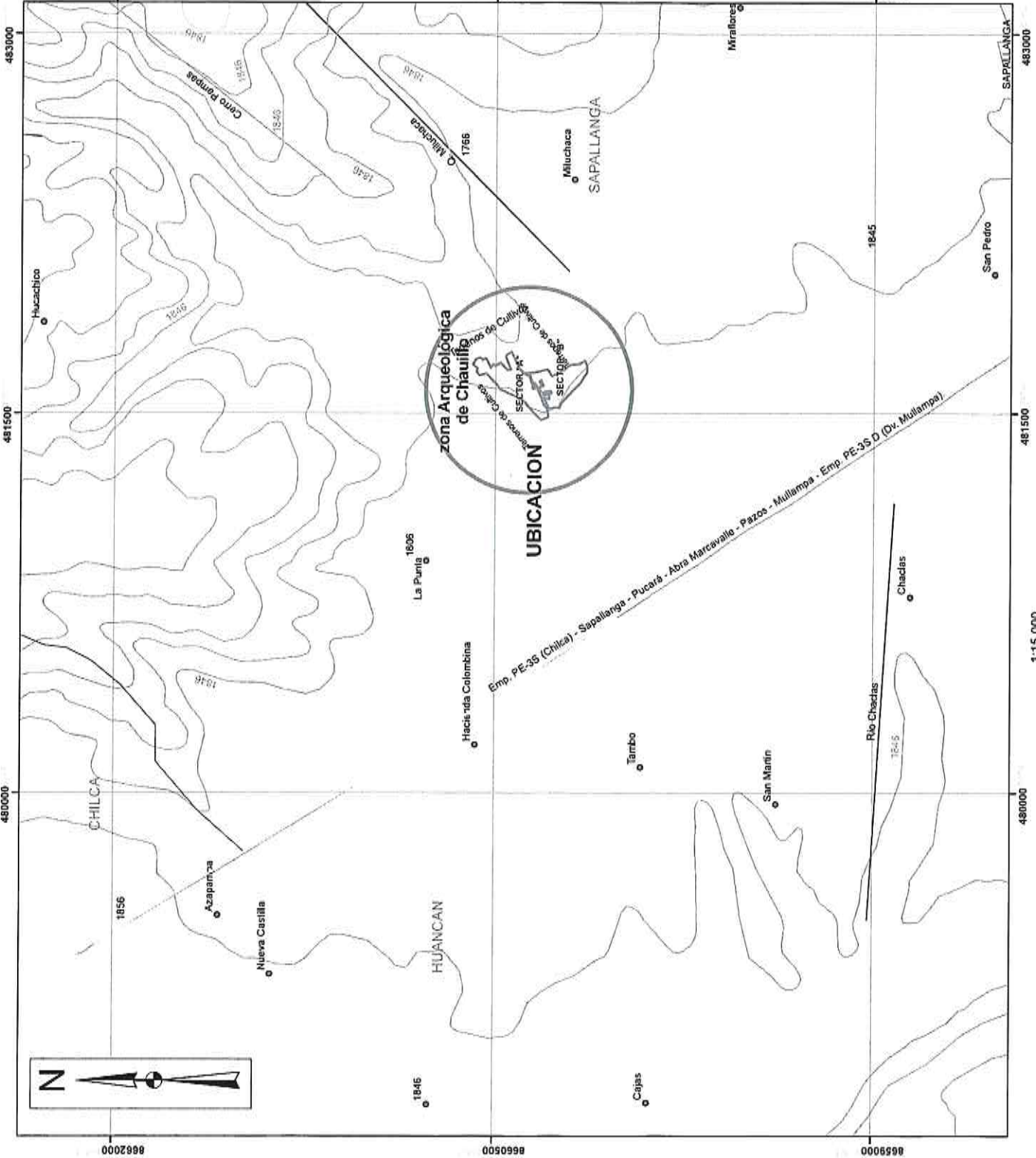
INDICADA

FECHA: ENERO 2019

LAMINA:

PU-01

DATUM: World Geodesic System 84
Sistema de Proyección cartográfica Universal Transversal de Mercator (UTM) Zona 18S
Cilíndrica: L





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias CulturalesDirección General de
Patrimonio Arqueológico
InmuebleFirmado por: RIOS REATEGUI Enrique Alonso FAU 20537030222 soft
Fecha: 2019.04.16 09:54:16 -05:00
Motivo: Soy el Autor del Documento
Ubicación: Lima

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Lima, 16 de Abril del 2019

INFORME N° 000258-2019/DSFL/DGPA/VMPIC/MC

A: Lyda Lizbeth Casas Salazar
Directora General de Patrimonio Arqueológico Inmueble

De: Enrique Alonso Rios Reategui
Director de Catastro y Saneamiento Físico Legal

Asunto: Se renueva solicitud de protección provisional del sitio arqueológico de Chahuillo, ubicado en el Centro Poblado Menor de La Punta, distrito de Sapallanga, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín.

Referencia: Memorando N°0246-2019-DDC JUN/MC (10/04/2019)

Mediante Memorando N°0246-2019-DDC JUN/MC la DDC-Junín, renueva solicitud de protección provisional del sitio arqueológico de Chahuillo, y se entrega el Informe N° 023-2019-SDJUCICI/DDC JUN/MC, con la propuesta de protección provisional del Sitio Arqueológico de Chahuillo, ubicado en el distrito de Sapallanga, provincia de Huancayo - Región Junín, para su evaluación correspondiente.

Análisis

En el Informe N° 023-2019/SDJUCICI/DDC JUN/MC se señala que se ha efectuado una inspección al MAP y que se han encontrado afectaciones que respaldan el pedido, además adjuntan la propuesta de delimitación provisional del Sitio Arqueológico de Chauillo, ubicado en el Distrito de Sapallnaga, Provincia de Huancayo.

Se ha revisado el expediente recibido mediante Memorando N° 000125-2019/DDC JUN/MC y el Informe N° 01-2019-JSF/DDC JUN/MC se sustenta en el Informe N° 02-2018-CERR/DDC JUN/MC, elaborado por el arqueólogo Carlos Romero Rodas, quien realizó una inspección de campo el día 13 de diciembre de 2018.

Mediante Memorando N° 0246-2019/DDC JUN/MC se recibe la reiteración de la DDC-Junín, que se sustenta en el Informe N° 0164-2019-JSF/DDC JUN/MC, el que concluye que hay nueva afectación al sitio arqueológico de Chahuillo.

A continuación, presentamos una relación de los argumentos principales de la solicitud de determinación de protección provisional, las mismas que han sido tomadas del Informe antes mencionado, y de las que se han retirado las afirmaciones duplicadas:

- Se observa que existe un camino de herradura consolidado dentro del área intangible que se orienta de Oeste a Este, el camino divide en dos Sectores: sector "A" y sector "B".
- En el "Sector "A" hay conglomerados de piedras (cantos rodados) traídos de algún lugar cercano para seguir construyendo.
- Es posible que existan pequeñas construcciones de forma circular en los andenes.
- En la cumbre del sector "A" podrían haber estado ubicadas las construcciones administrativas.



- En el sector "A" hay un reservorio moderno (construido hace 20 años), además, postes de luz que llegan hasta una vivienda de material noble. Las acequias de riego, escalinatas y accesos han sido cubiertos por la vegetación del lugar.
- En el sitio hay cerámica diagnóstica de la época Wari, Huanca y probablemente de la época Inca.
- Actualmente la parte alta ha sido nivelada por el propietario quien está lotizando esta parte del sector "A" para venderlo al mejor postor.
- El sector "B" presenta un sistema de andenerías conformadas por terrazas agrícolas. Este sector es la continuación de los andenes del cerro de Chahuillo.
- Aún existen los muros originales de soporte de las terrazas agrícolas, este sector es el que sufrió más daño por el uso para el cultivo agrícola.
- En el sector "B" se puede observar en algunos perfiles los muros de contención y de recintos interiores.

De la afectación:

Vivienda: Construcción de material noble (ladrillo) con columnas de fierro y cemento, sobre el Sector "A", mide 6m x 20m (aprox.) ubicado en las coordenadas UTM: 0481659 E 8660406 N. Adyacente a esta propiedad hay más lotes marcados de similares dimensiones.

Zanjas para bases de muros: Excavación para bases de muros, con una profundidad 50cm (aprox.) ubicado en la coordenada UTM 0481606E 8660317N.

En los perfiles hay cantos rodados que aparentan ser muros prehispánicos.

La afectación que se identificó en el MAP consiste en construcción de zanjas para las bases de muros de vivienda en el sector "A y B" también hay zanjas con una profundidad de 50cm, en los perfiles se observa cantos rodados que formaban parte de muros prehispánicos.

Delimitación:

Se ha recibido la propuesta de delimitación para la declaración de protección provisional, la cual es:

Sector A

Zona Geográfica: 18S

Datum: WGS84

Proyección: UTM

Coordenada UTM de referencia:
481630 E; 8660450 N.

Cuadro de datos técnicos:

MAP Chahuillo Sector A		
Vértice	Este	Norte
P1	481717.00	8660425.00
P2	481729.01	8660431.14
P3	481742.98	8660439.07
P4	481727.10	8660460.90
P5	481714.10	8660456.96
P6	481709.12	8660455.09
P7	481690.12	8660447.38
P8	481672.57	8660440.70

MAP Chahuillo Sector A		
Vértice	Este	Norte
P9	481669.83	8660454.82
P10	481686.56	8660469.83
P11	481700.62	8660482.52
P12	481687.10	8660501.91
P13	481693.88	8660511.5
P14	481680.53	8660519.01
P15	481690.90	8660525.50
P16	481707.39	8660533.40
P17	481716.76	8660538.95
P18	481711.10	8660551.50
P19	481721.19	8660562.08
P20	481712.72	8660578.36
P21	481693.15	8660591.92
P22	481677.62	8660572.4



PERÚ

Ministerio de Cultura

MAP Chahuillo Sector A		
Vértice	Este	Norte
P23	481663.80	8660576.38
P24	481650.30	8660565.10
P25	481657.10	8660536.90
P26	481627.97	8660510.90
P27	481619.00	8660501.00
P28	481593.00	8660481.00
P29	481582.00	8660456.00
P30	481568.20	8660427.51
P31	481551.09	8660391.58
P32	481519.30	8660363.70
P33	481497.43	8660345.38
P34	481473.42	8660320.98
P35	481484.07	8660292.40
P36	481502.36	8660294.85
P37	481521.50	8660298.10
P38	481528.50	8660307.32
P39	481547.30	8660315.61
P40	481560.90	8660319.68
P41	481568.75	8660323.20
P42	481600.05	8660337.82
P43	481599.28	8660342.50
P44	481596.50	8660350.15
P45	481599.58	8660354.78
P46	481605.00	8660354.00
P47	481607.34	8660349.37
P48	481601.16	8660342.06
P49	481602.00	8660338.00
P50	481608.00	8660345.00
P51	481614.18	8660356.07
P52	481629.4	8660361.81
P53	481645.1	8660365.08
P54	481656.03	8660388.14
P55	481672.55	8660403.51
P56	481696.85	8660417.09

Sector B

Zona Geográfica: 18S

Datum: WGS84

Proyección: UTM

Coordenada UTM de referencia:

481620 E; 8660250 N.

Cuadro de datos técnicos:

MAP Chahuillo Sector B

Vértice	Este	Norte
P1	481659.30	8660381.70
P2	481659.12	8660365.05
P3	481662.30	8660338.30
P4	481665.40	8660326.15
P5	481672.64	8660293.80
P6	481646.60	8660278.30
P7	481657.20	8660252.45
P8	481660.70	8660243.87
P9	481668.77	8660232.30
P10	481688.9	8660205.25
P11	481694.73	8660165.86
P12	481707.59	8660145.35
P13	481684.15	8660136.79
P14	481661.98	8660136.54
P15	481617.49	8660163.75
P16	481581.02	8660199.85
P17	481539.60	8660240.71
P18	481518.70	8660247.72
P19	481521.02	8660264.50
P20	481519.76	8660273.20
P21	481517.18	8660289.74
P22	481559.75	8660309.11
P23	481554.12	8660288.50
P24	481572.00	8660289.00
P25	481569.55	8660312.51
P26	481573.80	8660312.32
P27	481576.50	8660291.04
P28	481577.53	8660279.48
P29	481586.97	8660281.98
P30	481586.70	8660295.69
P31	481780.79	8660317.70
P32	481600.09	8660331.19
P33	481604.40	8660318.77
P34	481606.10	8660317.60
P35	481608.50	8660310.57
P36	481629.70	8660320.63
P37	481626.20	8660327.01
P38	481608.36	8660318.03
P39	481602.10	8660332.45
P40	481617.19	8660344.18
P41	481622.81	8660353.66
P42	481629.70	8660358.00



PERÚ

Ministerio de Cultura

MAP Chahuillo Sector B		
Vértice	Este	Norte
P43	481640.77	8660361.31

MAP Chahuillo Sector B		
Vértice	Este	Norte
P44	481646.22	8660361.45

Conclusiones

Se debe iniciar el procedimiento de Determinación la Protección Provisional del MAP Chahuillo, en base a los fundamentos expresados en el informe elaborado por el personal de la DDC-Junín.

Recomendaciones

Se recomienda solicitar a la DGPA la determinar la protección provisional del MAP Chahuillo, sector A y B, en base a los fundamentos expresados en el informe elaborado por el personal de la de la DDC-Junín.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar.

Ministerio de Cultura

Dirección de Catastro y Saneamiento
Físico Legal - DSFL


Enrique A. Rios Reategui
Director

(ERR/mgc)



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias CulturalesDirección General de
Patrimonio Arqueológico
InmuebleFirmado por: GUERRERO CIQUERO Manuel Andres FAU 20537630222
sof
Fecha: 2019.04.16 09:35:42 -05:00
Moivo: Soy el Autor del Documento

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

Lima, 12 de Abril de 2019

INFORME N° 000033-2019-MGC/DSFL/DGPA/VMPCIC/MC

A: Enrique Alonso Rios Reategui
Director de Catastro y Saneamiento Físico Legal

De: Manuel Andres Guerrero Ciquero
Coordinador de la Dirección De Catastro y Saneamiento Físico Legal

Asunto: Se renueva solicitud de protección provisional del sitio arqueológico de Chahuillo, ubicado en el Centro Poblado Menor de La Punta, distrito de Sapallanga, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín.

Referencia: Memorando N°0246-2019-DDC JUN/MC (10/04/2019)

I. Antecedentes

Mediante memorando de referencia se renueva solicitud de protección provisional del sitio arqueológico de Chahuillo, y se entrega el Informe N° 023-2019-SDJUCICI/DDC JUN/MC, con la propuesta de protección provisional del Sitio Arqueológico de Chahuillo, ubicado en el distrito de Sapallanga, provincia de Huancayo - Región Junín, para su evaluación correspondiente.

En el Informe N° 023-2019/SDJUCICI/DDC JUN/MC se señala que se ha efectuado una inspección al MAP y que se han encontrado afectaciones que respaldan el pedido, además adjuntan la propuesta de delimitación provisional del Sitio Arqueológico de Chauillo, ubicado en el Distrito de Sapallnaga, Provincia de Huancayo.

II. Análisis

Se ha revisado el expediente recibido mediante Memorando N° 000125-2019/DDC JUN/MC y el Informe N° 01-2019-JSF/DDC JUN/MC se sustenta en el Informe N° 02-2018-CERR/DDC JUN/MC, elaborado por el arqueólogo Carlos Romero Rodas, quien realizó una inspección de campo el día 13 de diciembre de 2018.

Mediante Memorando N° 000342-2019/DGPA/VMPCIC/MC se respondió a la DDC-Junin, que realizada la revisión de la documentación no se encuentra evidencia de avance urbano u ocupación, además, se afirma que hay un camino de herradura, un tanque de agua y viviendas consolidadas de hace más de 20 años, por lo que la solicitud de declaratoria provisional no cumple con los aspectos necesarios.

Que, mediante Memorando N° 0246-2019/DDC JUN/MC se recibe la reiteración de la DDC-Junin, que se sustenta en el Informe N° 0164-2019-JSF/DDC JUN/MC, el que concluye que hay nueva afectación al sitio arqueológico de Chahuillo.

Haremos una relación de los argumentos principales de la solicitud de determinación de protección provisional, las mismas que han sido tomadas del Informe antes mencionado, y de las que se han retirado las afirmaciones duplicadas:

- Se observa que existe un camino de herradura consolidado dentro del área intangible que se orienta de Oeste a Este, el camino divide en dos Sectores: sector "A" y sector "B".
- En el "Sector "A" hay conglomerados de piedras (cantos rodados) traídos de algún lugar cercano para seguir construyendo.
- Es posible que existan pequeñas construcciones de forma circular en los andenes.



- En la cumbre del sector "A" podrían haber estado ubicadas las construcciones administrativas.
- En el sector "A" hay un reservorio moderno (construido hace 20 años), además, postes de luz que llegan hasta una vivienda de material noble. Las acequias de riego, escalinatas y accesos han sido cubiertos por la vegetación del lugar.
- En el sitio hay cerámica diagnóstica de la época Wari, Huanca y probablemente de la época Inca.
- Actualmente la parte alta ha sido nivelada por el propietario quien está lotizando esta parte del sector "A" para venderlo al mejor postor.
- El sector "B" presenta un sistema de andenerías conformadas por terrazas agrícolas. Este sector es la continuación de los andenes del cerro de Chahuillo.
- Aún existen los muros originales de soporte de las terrazas agrícolas, este sector es el que sufrió más daño por el uso para el cultivo agrícola.
- En el sector "B" se puede observar en algunos perfiles los muros de contención y de recintos interiores.

III. Descripción de la afectación:

Afectación sobre la Zona Arqueológica: Se identificaron tres afectaciones sobre el Sector "A" de Chahuillo:

Vivienda: Construcción de material noble (ladrillo) con columnas de fierro y cemento, sobre el Sector "A", mide 6m x 20m (aprox.) ubicado en las coordenadas UTM: 0481659 E 8660406 N. Adyacente a esta propiedad hay más lotes marcados de similares dimensiones.

Zanjas para bases de muros: Excavación para bases de muros, con una profundidad 50cm (aprox.) ubicado en la coordenada UTM 0481606E 8660317N.

En los perfiles hay cantos rodados que aparentar ser muros prehispánicos.

IV. Delimitación:

Se ha recibido la propuesta de delimitación para la declaración de protección provisional, la cual es:

Sector A

Zona Geográfica: 18S

Datum: WGS84

Proyección: UTM

Coordenada UTM de referencia: 481630 E; 8660450 N.

Cuadro de datos técnicos:

MAP Chahuillo Sector A		
Vértice	Este	Norte
P1	481717.00	8660425.00
P2	481729.01	8660431.14
P3	481742.98	8660439.07
P4	481727.10	8660460.90
P5	481714.10	8660456.96
P6	481709.12	8660455.09
P7	481690.12	8660447.38
P8	481672.57	8660440.70
P9	481669.83	8660454.82
P10	481686.56	8660469.83

MAP Chahuillo Sector A		
Vértice	Este	Norte
P11	481700.62	8660482.52
P12	481687.10	8660501.91
P13	481693.88	8660511.5
P14	481680.53	8660519.01
P15	481690.90	8660525.50
P16	481707.39	8660533.40
P17	481716.76	8660538.95
P18	481711.10	8660551.50
P19	481721.19	8660562.08
P20	481712.72	8660578.36



MAP Chahuillo Sector A		
Vértice	Este	Norte
P21	481693.15	8660591.92
P22	481677.62	8660572.4
P23	481663.80	8660576.38
P24	481650.30	8660565.10
P25	481657.10	8660536.90
P26	481627.97	8660510.90
P27	481619.00	8660501.00
P28	481593.00	8660481.00
P29	481582.00	8660456.00
P30	481568.20	8660427.51
P31	481551.09	8660391.58
P32	481519.30	8660363.70
P33	481497.43	8660345.38
P34	481473.42	8660320.98
P35	481484.07	8660292.40
P36	481502.36	8660294.85
P37	481521.50	8660298.10
P38	481528.50	8660307.32

MAP Chahuillo Sector A		
Vértice	Este	Norte
P39	481547.30	8660315.61
P40	481560.90	8660319.68
P41	481568.75	8660323.20
P42	481600.05	8660337.82
P43	481599.28	8660342.50
P44	481596.50	8660350.15
P45	481599.58	8660354.78
P46	481605.00	8660354.00
P47	481607.34	8660349.37
P48	481601.16	8660342.06
P49	481602.00	8660338.00
P50	481608.00	8660345.00
P51	481614.18	8660356.07
P52	481629.4	8660361.81
P53	481645.1	8660365.08
P54	481656.03	8660388.14
P55	481672.55	8660403.51
P56	481696.85	8660417.09

Sector B

Zona Geográfica: 18S

Datum: WGS84

Proyección: UTM

Coordenada UTM de referencia: 481620 E; 8660250 N.

Cuadro de datos técnicos:

MAP Chahuillo Sector B		
Vértice	Este	Norte
P1	481659.30	8660381.70
P2	481659.12	8660365.05
P3	481662.30	8660338.30
P4	481665.40	8660326.15
P5	481672.64	8660293.80
P6	481646.60	8660278.30
P7	481657.20	8660252.45
P8	481660.70	8660243.87
P9	481668.77	8660232.30
P10	481688.9	8660205.25
P11	481694.73	8660165.86
P12	481707.59	8660145.35
P13	481684.15	8660136.79
P14	481661.98	8660136.54

MAP Chahuillo Sector B		
Vértice	Este	Norte
P15	481617.49	8660163.75
P16	481581.02	8660199.85
P17	481539.60	8660240.71
P18	481518.70	8660247.72
P19	481521.02	8660264.50
P20	481519.76	8660273.20
P21	481517.18	8660289.74
P22	481559.75	8660309.11
P23	481554.12	8660288.50
P24	481572.00	8660289.00
P25	481569.55	8660312.51
P26	481573.80	8660312.32
P27	481576.50	8660291.04
P28	481577.53	8660279.48



PERÚ

Ministerio de Cultura

MAP Chahuillo Sector B		
Vértice	Este	Norte
P29	481586.97	8660281.98
P30	481586.70	8660295.69
P31	481780.79	8660317.70
P32	481600.09	8660331.19
P33	481604.40	8660318.77
P34	481606.10	8660317.60
P35	481608.50	8660310.57
P36	481629.70	8660320.63

MAP Chahuillo Sector B		
Vértice	Este	Norte
P37	481626.20	8660327.01
P38	481608.36	8660318.03
P39	481602.10	8660332.45
P40	481617.19	8660344.18
P41	481622.81	8660353.66
P42	481629.70	8660358.00
P43	481640.77	8660361.31
P44	481646.22	8660361.45

I. Determinación de la afectación:

La afectación que se identificó en el MAP consiste en construcción de zanjas para las bases de muros de vivienda en el sector "A". En sector "B" también hay zanjas con una profundidad de 50cm, en los perfiles se observa cantos rodados que formaban parte de muros prehispánicos.

II. Conclusiones

Se debe iniciar el procedimiento de Determinación la Protección Provisional del MAP Chahuillo, en base a los fundamentos expresados en el informe elaborado por el personal de la DDC-Junín.

III. Recomendaciones

Se recomienda solicitar a la DGPA la determinar la protección provisional del MAP Chahuillo, sector A y B, en base a los fundamentos expresados en el informe elaborado por el personal de la de la DDC-Junín.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar.

Ministerio de Cultura

Dirección de Catastro y Saneamiento
Fisco Legal - DSFL


Manuel Guerrero Ciquero
Director

(MGC)



PERÚ

Ministerio de Cultura

Dirección
Desconcentrada de Cultura
de Junín

Firmado por: SULCA FLORES Jorge Ronald FAU 20537630222 soft
Fecha: 2019.04.03 17:21:01 -05:00
Motivo: Soy el Autor del Documento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Huancayo, 03 de Abril de 2019

INFORME N° 000164-2019-JSF/DDC JUN/MC

A : JAVIER ROJAS LEON
DDC-Junín Sub Dirección de Patrimonio Cultural, Industrias Culturales e Interculturalidad

De : JORGE RONALD SULCA FLORES
Arqueólogo de Patrimonio Arqueológico Inmueble de la DDC – Junín

Asunto : Informe de Inspección Ocular sobre la afectación al sitio arqueológico de Chahuillo, ubicado en el Centro Poblado Menor de La Punta, distrito de Sapallanga, Provinciad de Huancayo, Departamento de Junin.

Referencia : Comunicación del Presidente de la Comunidad Campesina de La Punta

Firmado por: SULCA FLORES
Jorge Ronald FAU 20537630222
soft
Fecha: 2019 04 03 17:21:16 -05:00
Motivo: Revisado

Mediante el presente me dirijo a Ud. para saludarle cordialmente y para informarle respecto a la inspección ocular realizada el día 01 de abril del presente año al sitio arqueológico de Chahuillo, ubicado en el centro poblado Menor de La Punta, distrito de Sapallanga, Provinciad de Huancayo, departamento de Junin. En la Inspección participaron el Abogado Paul Matos Lagos del Área de Asesoría Jurídica de la DDC-Junín, el Lic. Carlos Enrique Romero Rodas, Arqueólogo por terceros de la DDC Junín, efectivo de la Policía Nacional del Perú y quien suscribe.



I. ANTECEDENTES DE LA INSPECCIÓN:

- Mediante oficio N° 021-2019-C.C.-LP/P, el presidente de la Comunidad Campesina de La Punta comunica sobre la afectación al patrimonio en el sitio arqueológico de Chahuillo, ubicado en el Centro Poblado Menor de la Punta, distrito de Sapallanga, Provinciad de Huancayo, Departamento de Junin por la que nos constituimos en el lugar de los hechos a fin de realizar la Inspección Técnica de la afectación del Sitio Arqueológico en mención.

II. DESCRIPCIÓN DEL MONUMENTO ARQUEOLOGICO:

Categorización del bien: Presenta Resolución Directoral Nacional N°304/INC de 20.05.2003, que declara como Patrimonio Cultural de la Nación, denominado como Sitio arqueológico de Chahuillo.

2.1 Ubicación política y geográfica: el sitio arqueológico de Chahuillo se encuentra ubicado en el Centro Poblado Menor de la Punta, distrito de Sapallanga, Provinciad de Huancayo, Departamento de Junin.

2.2 Características generales:

- El sitio arqueológico de Chahuillo pertenece al intermedio tardío cultura Huanca con reocupación probablemente en el horizonte Tardío cultura Inca.



- Se observa que existe un camino de herradura consolidado dentro del área intangible que se orienta de oeste a este que une a dos pueblos (inf. oral), este camino pasa por medio del sitio de Chahuillo dividiendo al mismo en dos sectores que aquí lo hemos denominado como sector "A" y sector "B"
- Realizando la prospección arqueológica se pudo observar que en el terreno existe cerámica diagnóstica como asas bases, cuellos de la época Wari, Huanca e Inca.
- En el sector "A" se observa conglomerados de piedras (montículo) parece que serían cantos rodados traídos de algún río cercano para seguir construyendo más andenes en la parte este y por algún motivo se cortó el proceso de construcción como también dejamos la posibilidad que se hayan sacado de su lugar original para luego utilizarlos en muros actuales.
Podríamos suponer que existieron pequeñas construcciones en algunos andenes de forma circular, esto solo se podrá definir con excavaciones en área.
- En la cúspide del sector "A" probablemente podrían haber estado asentadas las construcciones administrativas para el acopio de la producción agrícola de este sitio.
- En el sector "A" existe un reservorio que fue construido hace 20 años como obra inconclusa se encuentra en la coordenadas UTM 481601.87 E y 8660348.78.
- Al lado izquierdo del camino subiendo desde el puente con dirección al reservorio existe la instalación de postes de luz que llegan hasta una vivienda de material noble.
- En el sector "A" se puede observar claramente un sistema de andenerías conformadas por terrazas agrícolas que sirvieron para la siembra de productos andinos propios de la zona, así mismo se nota con mayor claridad los muros de contención originales de las terrazas, algunos por el paso del tiempo colapsaron otros en su peor caso fueron destruidos por los pobladores del lugar utilizando estas piedras para realizar muros perimétricos de sus terrenos lo que a descontextualizado el paisaje arqueológico,
- Las acequias de riego, escalinatas y accesos han sido cubiertos por la vegetación del lugar.
- Realizando la prospección arqueológica se pudo observar que en el terreno existe cerámica diagnóstica como asas bases, cuellos de la época Wari, Huanca y probablemente de la época Inca.
- En el sector "A" se observa conglomerados de piedras (montículo) parece que serían cantos rodados traídos de algún río cercano para seguir construyendo más andenes en la parte este y por algún motivo se cortó el proceso de construcción como también dejamos la posibilidad que se hayan sacado de su lugar original para luego utilizarlos en muros actuales.
- Podríamos suponer que existieron pequeñas construcciones en algunos andenes de forma circular, esto solo se podrá definir con excavaciones en área.
- En el sector "A" existe una casa de material rústico (adobe) ubicada entre el trayecto del canal y del reservorio. Esta sobre la zona arqueológica motivo de delimitación.
- Finalmente en la cúspide del sector "A" probablemente podrían haber estado asentadas las construcciones administrativas para el acopio de la producción agrícola de este sitio. Actualmente esta parte ha sido nivelada con maquinaria pesada por un ciudadano de nombre Alfredo Lavado quien presume ser propietario y está lotizando esta parte del sector "A" para venderlo al mejor postor.
- El sector "B" presenta al igual que el sector "A" un sistema de andenerías conformadas por terrazas agrícolas que sirvieron para la siembra de productos





andinos propios de la zona en si este sector es la continuación de los andenes que circundaban al cerro de Chahuillo.

- En la prospección que se realizó se pudo observar que aún existen los muros originales de soporte de las terrazas agrícolas, este sector es el que sufrió más daño porque se ve que el área fue utilizada para el cultivo agrícola de los pobladores quienes en vez de conservar los andenes los transformaron en chacras planas y sacaron las piedras originales para construir sus muros perimétricos de sus terrenos.
- En la parte este del sector cerca del canal de regadío se vio que hicieron un corte actual en el terreno donde sale a la vista una cantidad considerable de cantos rodados que formaban parte de un muro de contención de una terraza por lo que se presume que los demás muros pertenecientes a las terrazas contiguas están enterrados y solo se podría determinar a través de trabajos de investigación con excavaciones en área para determinar la morfología y funcionalidad de dichas terrazas agrícolas.
- En el sector "B" se puede observar en algunos perfiles los muros de contención, como también casos aislados probablemente de construcciones interiores.

2.3 Filiación cronológica: El sitio, presenta ocupación del: periodo del intermedio tardío- cultura Huanca y horizonte Tardío- cultura Inca

2.4 Estado de conservación: regular, de modo que el sitio ha sufrido un impacto directo con la remoción del terreno con uso de maquinaria pesada y de forma manual, que ha dañado en parcialmente el sitio arqueológico y sus elementos asociados que se encontraban enterrados in situ.

Se está ocasionado un daño al patrimonio producto de las construcciones de material noble dentro de los sectores Ay B del sitio arqueológico.



III. SITUACIÓN FÍSICO LEGAL:

- Cuenta con una delimitación provisional.

IV. DESCRIPCIÓN DE LA AFECTACIÓN:

4.1 Ubicación de la afectación sobre la Zona Arqueológica: se identificó tres afectaciones sobre el sitio arqueológico en el sector "A" se encuentran dentro de la propuesta poligonal del sitio Chahuillo.

1.- VIVIENDA EN COSNTRUCCION se trata de una construcción de material noble (ladrillo) con columnas de fierro y cemento, asentada sobre la cúspide del sector "A" al costado del camino de herradura mide 6m de ancho x 20 m de largo aprox. se encuentra entre las coordenadas UTM: 0481659 E 8660406 N este lote es producto de una venta realizada por parte de la familia Lavado a un tercero. Cabe mencionar que adyacente a esta propiedad se encuentran más lotizaciones, prueba de ello es el marcado en el piso con yeso, dichos lotes son de similares dimensiones.

2.- ZANJAS PARA BASES DE VIVIENDAS se trata de una excavación hecha para las bases de muros están agrupados de cuatro, probablemente serian para cuartos de 4m de largo x 4m de ancho, con una profundidad 50cm aprox. se encuentra entre las coordenadas UTM 0481606e 8660317N Se observa calatamente en los perfiles, cantos rodados pertenecientes a muros prehispánicos. Al costado de las zanjas se observa el escombro (tierra y cantos rodados) al parecer limpiaron las evidencias de cerámica.



PERÚ

Ministerio de Cultura

Dirección
Desconcentrada de Cultura
de Junín

Cabe mencionar que al costado existe una vivienda de material noble que en el mes de enero no contaba con puerta ahora presenta un portón y hasta anexaron una instalación eléctrica.

4.2 NIVELACION CON MAQUINARIA se trata de una nivelación al terreno en un área de 800m² aprox. en la parte baja del sector "A" esta nivelación se hizo con maquinaria pesada pero está fuera de nuestra propuesta poligonal. se encuentra entre coordenadas las UTM 0481575E 8660198N E.

Descripción de la afectación

La afectación en el sitio Arqueológico: La afectación teniendo en cuenta la nivelación anterior con el uso de maquinaria pesada en la cúspide del sector "A" donde actualmente está en proceso de construcción una vivienda de material noble de 20m de largo x 6 m de ancho, ocasionó la descontextualización del paisaje arqueológico de sitio Chahuillo que cuenta con declaratoria nacional.

En el sector "B" las zanjas para la construcción de bases de muros para vivienda ha producido daños al patrimonio ya que en los perfiles se observa cantos rodados que pertenecían a muros prehispánicos

Durante la inspección ocular al área de afectación, no se ha identificado al dueño del predio, nos informaron que el supuesto dueño responde al apellido Lavado, de lo cual la Policía Nacional del Perú de la Comisaría de Sapallanga ya tiene conocimiento.

DETERMINACIÓN DE LA AFECTACIÓN:

La afectación que se identificó en el sitio arqueológico de Chauillo, ubicado en el centro poblado Menor de la Punta, distrito de Sapallanga, Provincia de Huancayo, departamento de Junín. Consiste en la nivelación del terreno con el uso de maquinaria pesada en meses anteriores y uso de instrumentos manuales como picos y palas este último utilizado para la construcción de zanjas para las bases de muros de vivienda que se encuentra en plena construcción en la cúspide del sector "A". En sector "B" se realizó zanjas también con instrumentos manuales (picos y palas) sobre una superficie que fue aplanada en el mes de enero, se tratan de zanjas 4m x 4m con una profundidad de 50 cm para colocar las bases de muros en los perfiles se observa cantos rodados que formaban parte de muros prehispánicos

Las afectaciones identificadas deben ser consideradas como **DAÑOS** ocasionado en perjuicio del Patrimonio Cultural de la Nación como consta en el Artículo 5 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, Decreto Supremo N° 003-2014-MC.

V. GRADUACIÓN DE LA AFECTACIÓN:

Para lograr la graduación de las afectaciones producidas al Patrimonio Cultural, se ha de valorar los niveles de afectación registrados.

5.1 Categoría del monumento:

Cuenta con una propuesta poligonal.

6.2 Conductas infractoras:

La afectación en el sector de Cinco Esquinas: se definieron las afectaciones, clasificándolas como **DAÑO IRREVERSIBLE** ocasionado en perjuicio del Patrimonio Cultural de la Nación. Las acciones o conductas infractoras posibles de sanción, a través de actos de remoción del terreno con el uso maquinaria pesada e instrumentos manuales han conllevado a la **AFECTACIÓN** del patrimonio cultural.





5.2 Potencial arqueológico:

el sitio arqueológico de Chahuillo presenta un importante potencial arqueológico esto se puede evidenciar a través de su cerámica dispersa dentro del área, que data del horizonte medio cultura Wari ,intermedio tardío cultura huanca , y horizonte tardío época inca ,al parecer el sitio tuvo una reocupación en diferentes momentos.

El sistema de terrazas para las andenerías coloca al sitio como un centro de producción agrícola que probablemente tendría un centro administrativo para el acopio y guardado de excedentes agrícolas, nos damos cuenta que las zonas aledañas al mismo son también de mucha importancia ya en arqueología se determina el potencial de una zona arqueológica de acuerdo al contexto y asociación de un todo, considerando todos los elementos conformantes del paisaje,

5.3 Dimensiones de la afectación:

El área en construcción es de 120 m² que fue nivelada para la construcción de una vivienda. Esto se ubica en el sector "A"

Las zanjas para bases de muro están en un área de 60 m²aprox. Se encuentra en el sector "B"

6.5 Carácter o nivel de la afectación:

Se ha determinado la afectación parcial del espacio.

6.6 Definición para la graduación:

La afectación ha sido generada por uso de maquinaria pesada para la nivelación del terreno, también se realizó zanjas para bases de muros interiores.

ALECTACIÓN Se produjo daños a la integridad física de los entierros de condición Irreversible, al incorporar los valores resultantes de cada ítem anterior, se puede calificar la afectación como **GRAVE**.

VI. IDENTIFICACIÓN DE LOS PRESUNTOS INFRACTORES:

La Policía de turismo está realizando las investigaciones para poder identificar a los responsables de esta actividad contra el patrimonio cultural de la nación.

VII. CONCLUSIONES:

- La afectación en el sitio arqueológico de Chahuillo: se definieron las afectaciones, clasificándolas como **DAÑO** ocasionado en perjuicio del Patrimonio Cultural de la Nación. Las acciones o conductas infractoras pasibles de sanción, a través de actividad y uso de maquinaria pesada y herramientas manuales (picos, palas ha conllevado a la descontextualización del sitio y por consiguiente de sus elementos que lo acompañan. se puede calificar la afectación como **GRAVE**.
- En base a los datos antes expuestos se concluye que a la fecha se han identificado a los responsables de dichas acciones(familia lavado),está en proceso de investigación por parte de la PNP Nacional
- Los infractores cometieron "omisión" al no considerar la aplicación de la normatividad cultural vigente.

VIII. RECOMENDACIONES:

- Se recomienda remitir el presente informe a la Oficina de Asesoría Jurídica de la DDC Junín, para los fines que crea conveniente de acuerdo a sus competencias





PERU

Ministerio de Cultura

Dirección
Desconcentrada de Cultura
de Junín

- Remitir copia del presente Informe a la las autoridades del Centro poblado La Punta
- Remitir copia del presente Informe a la Municipalidad distrital de Sapallanga, para los fines que crea conveniente de acuerdo a sus competencias para la protección del Patrimonio arqueológico de acuerdo a sus competencias en concordancia con la Ley Orgánica de Las Municipalidades Ley N° 27972
- Remitir copia del presente Informe a la DGPC para que evalué su pase a Procuraduría Publica Ad Hoc del Ministerio de Cultura, a fin de tomar las acciones necesarias (de corresponder).

IX. REGISTRO FOTOGRÁFICO:

- Registro Fotográfico de la Inspección Ocular

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente,





PERÚ

Ministerio de Cultura

Dirección
Distrital de Cultura
de Junín



FOTO N° 01: Vivienda en construcción en la cúspide del sector "A"

Ministerio de Cultura
DIRECCIÓN DISTRITAL DE CULTURA DE JUNÍN

[Signature]

Lic. Jorge Román Zúñiga Flores
ARQUITECTO
R.M.A. N° 15-1354

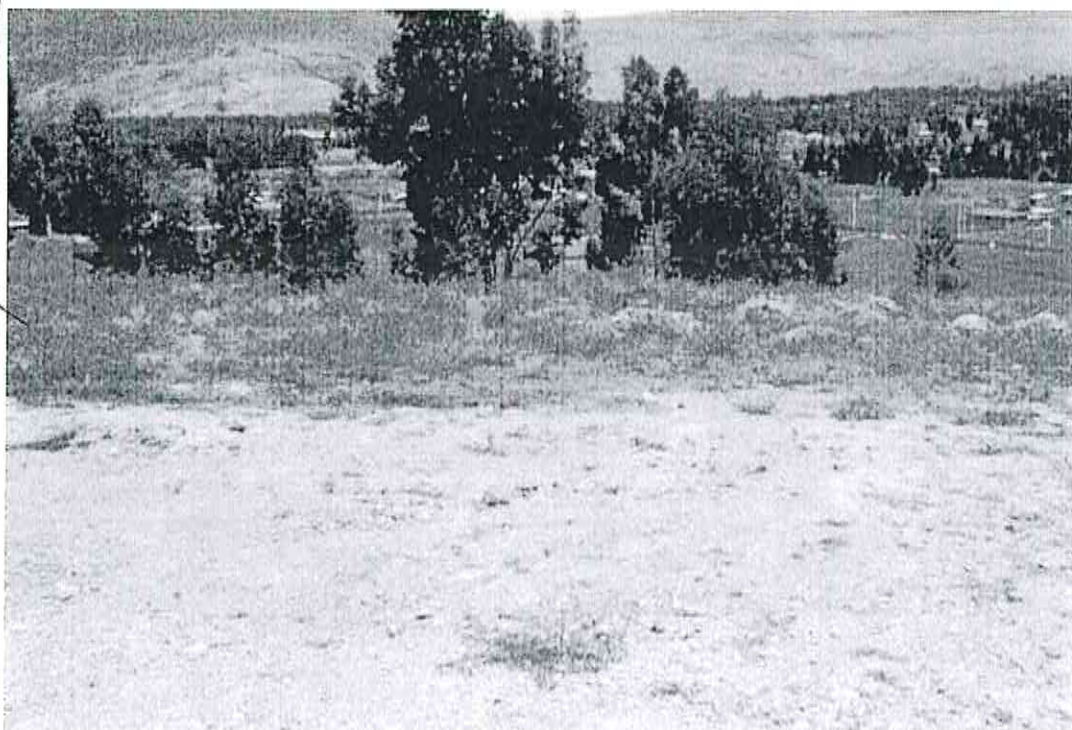


Foto N° 02: Vista panorámica del área con zanjas para contrición de bases para muros sector "B"



PERÚ

Ministerio de Cultura

Dirección
Desconcentrada de Cultura
de Junín



Foto N° 03: Área con zanjas para construcción de bases para muros sector "B"

Ministerio de Cultura
DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA DE JUNÍN



Lic. Jorge Román Sosa Flores
AGREGADO
R.O.C.A. N° 852-134

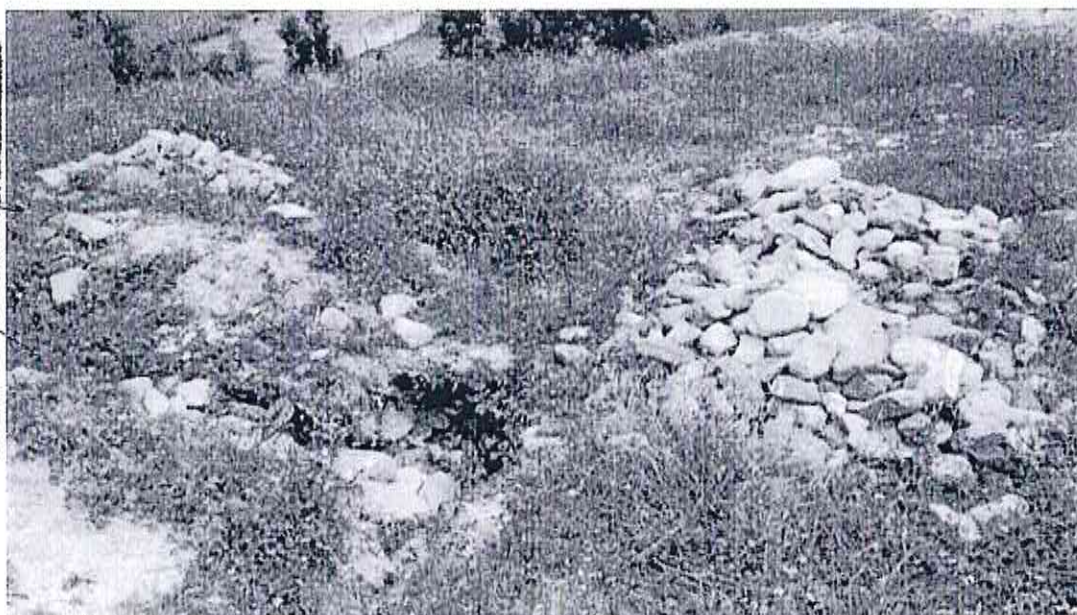


Foto N° 04: Área con zanjas para construcción de bases para muros sector "B"



PERÚ

Ministerio de Cultura

Dirección
Desconcentrada de Cultura
de Tarma



Foto N° 05: Área con zanjas y escombro (cantos rodados) sector "b"



Foto N° 06: Vivienda con portón y con instalación clandestina de luz eléctrica sector "B"

Huancayo, 20 de Diciembre del 2018

INFORME N° 002 -2018- CERR/DDC JUN/MC

A: JAVIER ROJAS LEON
Sub Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Junín

De: CARLOS ENRIQUE ROMERO RODAS
Arqueólogo del área de Patrimonio Arqueológico Inmueble de la DDC Junín

ASUNTO: Delimitación Provisional del Sitio Arqueológico de Chauillo

FECHA : 19 de Diciembre del 2018

Por medio del presente, me dirijo a Ud. para comunicarle lo siguiente:

I. CONSIDERACION GENERAL

Atendiendo al pedido de la Sub Dirección Desconcentrada de Cultura-Junín, el día 18 de diciembre del presente, se realizó la inspección Ocular para delimitación provisional del sitio arqueológico de Chauillo, ubicado en el centro poblado, Menor de La Punta, distrito de Sapallanga, Provincia de Huancayo departamento de Junín.

II. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

• Mediante Resolución Directoral Nacional N°304/INC de 20.05.2003, resuelve declarar Patrimonio Cultural de la Nación, entre otros a la "zona Arqueológica de Chauillo, ubicado en el Centro Poblado Menor de la Punta, distrito de Sapallanga provincia de Huancayo departamento de Junín

• Que con oficio N°040-2002-CP/LP el presidente de la comunidad campesina de la punta solicita el informe respectivo del sitio arqueológico denominado Chauillo.

• Que el literal (a) de la artículo 14° de la ley N°29565 señala que corresponde al viceministerio de patrimonio cultural e industrias culturales "formular, coordinar, ejecutar y supervisar la política relacionada con el fomento de la cultura y la creación cultural en todos los aspectos y ramas del patrimonio cultural, lo que incluye la declaración, administración, promoción, difusión y protección del patrimonio cultural de la nación, de conformidad con la respectiva política nacional..."

• A través del numeral 2, Artículo 1° de la Resolución Ministerial N°291-2011-MC de fecha 19 de agosto del 2011, concordante con el Artículo 80° del Reglamento de Organización Funciones del Ministerio de Cultura delegaron diversas funciones responsabilidades a las direcciones Regionales del País, entre las cuales, se encuentra la responsabilidad de la supervisión de proyectos de investigaciones arqueológicas en cualquiera de sus modalidades de acuerdo a lo dispuesto en las resoluciones de autorización respectiva emitidas por el ministerio de Cultura.

III. OBJETIVO

• Verificar la existencia o inexistencia de restos culturales para realizar la DELIMITACIÓN del área intangible para su protección.

IV. DE LA INSPECCION OCULAR

Carlos Enrique Romero Rodas
Lic. Carlos Enrique Romero Rodas
ARQUEÓLOGO
R.N.A. N° CP- 1776

IV. DE LA INSPECCIÓN OCULAR

- el día 13 de diciembre del año en curso el suscrito y un asistente recorrimos la extensión total del sitio arqueológico Chahuillo incluyendo las propiedades (terrenos agrícolas) involucradas para delimitación del sitio arqueológico. En este trabajo se inspeccionó el área interior de la Poligonal Propuesta, como también se inspecciono el área exterior colindante a la propuesta poligonal que corresponden a las viviendas rústicas y de material noble establecidas en la ladera del cerro con anterioridad.
- Se observa que existe un camino de herradura consolidado dentro del área intangible que se orienta de oeste a este que une a dos pueblos (inf. oral).este camino pasa por medio del sitio de Chahuillo dividiendo al mismo en dos sectores que aquí lo hemos denominado como sector "A" y sector "B"
- en el sector "A" existe un reservorio que fue construido hace 20 años como obra inconsulta se encuentra en la coordenadas UTM 481601.87 E y 8660348.78.
- Al lado izquierdo del camino subiendo desde el puente con dirección al reservorio existe la instalación de postes de luz que llegan hasta una vivienda de material noble.
- En el sector "A" se puede observar claramente un sistema de andenerías conformadas por terrazas agrícolas que sirvieron para la siembra de productos andinos propios de la zona, así mismo se nota con mayor claridad los muros de contención originales de las terrazas, algunos por el paso del tiempo colapsaron otros en su peor caso fueron destruidos por los pobladores del lugar utilizando estas piedras para realizar muros perimétricos de sus terrenos lo que a descontextualizado el paisaje arqueológico.
- Las acequias de riego, escalinatas y accesos han sido cubiertos por la vegetación del lugar.
- realizando la prospección arqueológica se pudo observar que en el terreno existe cerámica diagnóstica como asas bases, cuellos de la época Wari, Huanca y probablemente de la época Inca
- En el sector "A" se observa conglomerados de piedras (montículo) parece que serían cantos rodados traídos de algún río cercano para seguir construyendo más andenes en la parte este y por algún motivo se cortó el proceso de construcción como también dejamos la posibilidad que se hayan sacado de su lugar original para luego utilizarlos en muros actuales.
- Podríamos suponer que existieron pequeñas construcciones en algunos andenes de forma circular, esto solo se podrá definir con excavaciones en área.
- En el sector "A" existe una casa de material rústico (adobe) ubicada entre el trayecto del canal y del reservorio. Esta sobre la zona arqueológica motivo de delimitación.
- Finalmente en la cúspide del sector "A" probablemente podrían haber estado aseritadas las construcciones administrativas para el acopio de la producción agrícola de este sitio. Actualmente esta parte ha sido nivelada con maquinaria pesada por un ciudadano de nombre Alfredo Lavado quien presume ser propietario y está lotizando esta parte del sector "A" para venderlo al mejor postor.
- El sector "B" presenta al igual que el sector "A" un sistema de andenerías conformadas por terrazas agrícolas que sirvieron para la siembra de productos andinos propios de la zona en si este sector es la continuación de los andenes que circundaban al cerro de Chahuillo.
- En la prospección que se realizó se pudo observar que aún existen los muros originales de soporte de las terrazas agrícolas, este sector es el que sufrió más daño porque se ve que el área fue utilizada para el cultivo agrícola de los pobladores quienes en vez de conservar los andenes los transformaron en chacras planas y sacaron las piedras originales para construir sus muros perimétricos de sus terrenos.


Lic. Carlos Enrique Romero Rocha
ARQUEOLOGO
RUSA IPOR - 1971

- En la parte este del sector cerca del canal de riego se vio que hicieron un corte actual en el terreno donde sale a la vista una cantidad considerable de cantos rodados que formaban parte de un muro de contención de una terraza por lo que se presume que los demás muros pertenecientes a las terrazas contiguas están enterrados y solo se podría determinar a través de trabajos de investigación con excavaciones en área para determinar la morfología y funcionalidad de dichas terrazas agrícolas.
- En el sector "B" se puede observar en algunos perfiles los muros de contención, como también casos aislados probablemente de construcciones interiores.
- Finalmente en lo que respecta al camino de herradura se puede presenciar la instalación de postes de luz que vienen subiendo desde el puente del canal (parte baja) hasta llegar una propiedad de material noble que será usado como recreo turístico. existen dos predios en proceso de construcción con material noble cercanos a la casa antes mencionada cuyo propietario es el mismo señor Alfredo lavado quien está lotizando esta parte de la cúspide del cerro Chaullo para la venta de lotes, para ello ha nivelado el terreno con maquinaria pesada.
- En el sitio no existen un sistema de conservación que permita preservar o rescatar las evidencias que aún quedan in situ.

V. OBSERVACIONES:

Las cuestiones que ponen en riesgo el Sitio Arqueológico son las siguientes:

- El crecimiento demográfico urbano
- La remoción del suelo con maquinaria pesada para diferentes tipos de construcción (viviendas, obras públicas agua potable, alumbrado público entre otras).
- La no identificación de espacios de uso en la zona (determinar cuáles son las áreas de cultivo, áreas para vivienda y área arqueológica)
- El no delimitar el área con sus componentes actuales.
- La pronta atención de las autoridades involucradas en tema.

CUADRO TECNICO DE COORDENADAS DE LA PROPUESTA POLIGONAL DEL SITIO CHAULLO SECTOR "A"

VÉRTICE	LADO	DISTANCIA (m)	ESTE (m)	NORTE (m)
P1	P1-P2	13.40	481717.00	8660425.00
P2	P2-P3	15.30	481729.01	8660431.14
P3	P3-P4	26.02	481742.98	8660439.07
P4	P4-P5	13.43	481727.10	8660460.90
P5	P5-P6	5.27	481714.10	8660456.96
P6	P6-P7	20.63	481709.12	8660455.09
P7	P7-P8	19.50	481690.12	8660447.38
P8	P8-P9	14.43	481672.57	8660440.70
P9	P9-P10	22.50	481669.83	8660454.82
P10	P10-P11	19.00	481686.56	8660469.83

Guatemala
 C. Carlos Enrique Romero Rodas
 ARQUEÓLOGO
 RMA 19 CR-1270

P11	P11-P12	23.13	481700.62	8660482.52
P12	P12-P13	11.48	481687.10	8660501.91
P13	P13-P14	15.37	481693.88	8660511.50
P14	P14-P15	11.61	481680.53	8660519.01
P15	P15-P16	18.70	481690.90	8660525.50
P16	P16-P17	10.17	481707.39	8660533.40
P17	P17-P18	14.14	481716.76	8660538.95
P18	P18-P19	14.72	481711.10	8660551.50
P19	P19-P20	18.55	481721.19	8660562.08
P20	P20-P21	23.03	481712.72	8660578.36
P21	P21-P22	24.97	481693.15	8660591.92
P22	P22-P23	14.55	481677.62	8660572.40
P23	P23-P24	16.98	481663.80	8660576.38
P24	P24-P25	29.61	481650.30	8660565.10
P25	P25-P26	38.92	481657.10	8660536.90
P26	P26-P27	11.94	481627.97	8660510.90
P27	P27-P28	32.82	481619.00	8660501.00
P28	P28-P29	27.35	481593.00	8660481.00
P29	P29-P30	32.15	481582.00	8660456.00
P30	P30-P31	39.62	481568.20	8660427.51
P31	P31-P32	42.33	481551.09	8660391.58
P32	P32-P33	28.39	481519.30	8660363.70
P33	P33-P34	34.63	481497.43	8660345.38
P34	P34-P35	30.11	481473.42	8660320.98
P35	P35-P36	17.81	481484.07	8660292.40
P36	P36-P37	19.20	481502.36	8660294.85
P37	P37-P38	11.34	481521.50	8660298.10
P38	P38-P39	20.65	481528.50	8660307.32
P39	P39-P40	13.62	481547.30	8660315.61
P40	P40-P41	8.96	481560.90	8660319.68
P41	P41-P42	34.85	481568.75	8660323.20
P42	P42-P43	5.48	481600.05	8660337.82
P43	P43-P44	8.51	481599.28	8660342.50

P44	P44-P45	5.10	481596.50	8660350.15
P45	P45-P46	6.00	481599.58	8660354.78
P46	P46-P47	5.36	481605.00	8660354.00
P47	P47-P48	9.18	481607.34	8660349.37
P48	P48-P49	3.97	481601.16	8660342.06
P49	P49-P50	9.17	481602.00	8660338.00
P50	P50-P51	12.58	481608.00	8660345.00
P51	P51-P52	15.68	481614.18	8660356.07
P52	P52-P53	16.46	481629.40	8660361.81
P53	P53-P54	25.54	481645.10	8660365.08
P54	P54-P55	21.93	481656.03	8660388.14
P55	P55-P56	27.69	481672.55	8660403.51
P56	P56-P1	22.60	481696.85	8660417.09
AREA M2		26.618 m2		
PERÍMETRO (m)		1047.25m.		

**CUADRO TECNICO DE COORDENADAS DE LA PROPUESTA POLIGONAL
DEL SITIO CHAUILLO SECTOR "B"**

VÉRTICE	LADO	DISTANCIA (m)	ESTE (m)	NORTE (m)
P1	P1-P2	15.99	481659.30	8660381.70
P2	P2-P3	15.86	481659.12	8660365.05
P3	P3-P4	11.90	481662.30	8660338.30
P4	P4-P5	33.66	481665.40	8660326.15
P5	P5-P6	29.58	481672.64	8660293.80
P6	P6-P7	27.98	481646.60	8660278.30
P7	P7-P8	9.55	481657.20	8660252.45
P8	P8-P9	13.22	481660.70	8660243.87
P9	P9-P10	13.27	481668.77	8660232.30
P10	P10-P11	45.52	481688.90	8660205.25
P11	P11-P12	20.06	481694.73	8660165.86
P12	P12-P13	24.50	481707.59	8660145.35
P13	P13-p14	22.94	481684.15	8660136.79
P14	P14-P15	49.90	481661.98	8660136.54
P15	P15-P16	51.11	481617.49	8660163.75
P16	P16-P17	59.44	481581.02	8660199.85
P17	P17-P18	21.19	481538.60	8660240.71

Chauillo
Lk. Carlos Enrique Romero Illescas
ARQUEÓLOGO
R.M.A. Nº 01 - 1278

P18	P18-P19	17.24	481518.70	8660247.72
P19	P19-P20	9.12	481521.02	8660264.50
P20	P20-P21	16.29	481519.76	8660273.20
P21	P21-P22	46.73	481517.18	8660289.74
P22	P22-P23	21.71	481559.75	8660309.11
P23	P23-P24	7.90	481554.12	8660288.50
P24	P24-P25	23.13	481572.00	8660289.00
P25	P25-P26	3.49	481569.55	8660312.51
P26	P26-P27	20.68	481573.80	8660312.32
P27	P27-P28	11.89	481576.50	8660291.04
P28	P28-P39	9.04	481577.53	8660279.48
P29	P39-P30	14.10	481586.97	8660281.98
P30	P30-P31	23.09	481586.70	8660295.89
P31	P31-P32	24.22	481780.79	8660317.70
P32	P32-P33	12.77	481600.09	8660331.19
P33	P33-P34	2.60	481604.40	8660318.77
P34	P34-P35	6.92	481606.10	8660317.60
P35	P35-P36	23.15	481608.50	8660310.57
P36	P36-P37	5.53	481629.70	8660320.63
P37	P37-P38	20.24	481626.20	8660327.01
P38	P38-P39	15.19	481608.36	8660318.03
P39	P39-P40	19.23	481602.10	8660332.45
P40	P40-P41	10.11	481617.19	8660344.18
P41	P41-P42	8.43	481622.81	8660353.66
P42	P42-P43	11.38	481629.70	8660358.00
P43	P43-P44	6.04	481640.77	8660361.31
P44	P44-P1	23.79	481646.22	8660361.45
ÁREA (ha/m²)		21.648 m2		
PERÍMETRO (ml)		879.68 m		


 Lic. Carlos Enrique Romero Rojas
 ARQUEÓLOGO
 RULA IP CR - 1273



IMAGEN 001. Propuesta Poligonal del Sitio Arqueológico Chauillo con marcas de Posición del sector Ay B

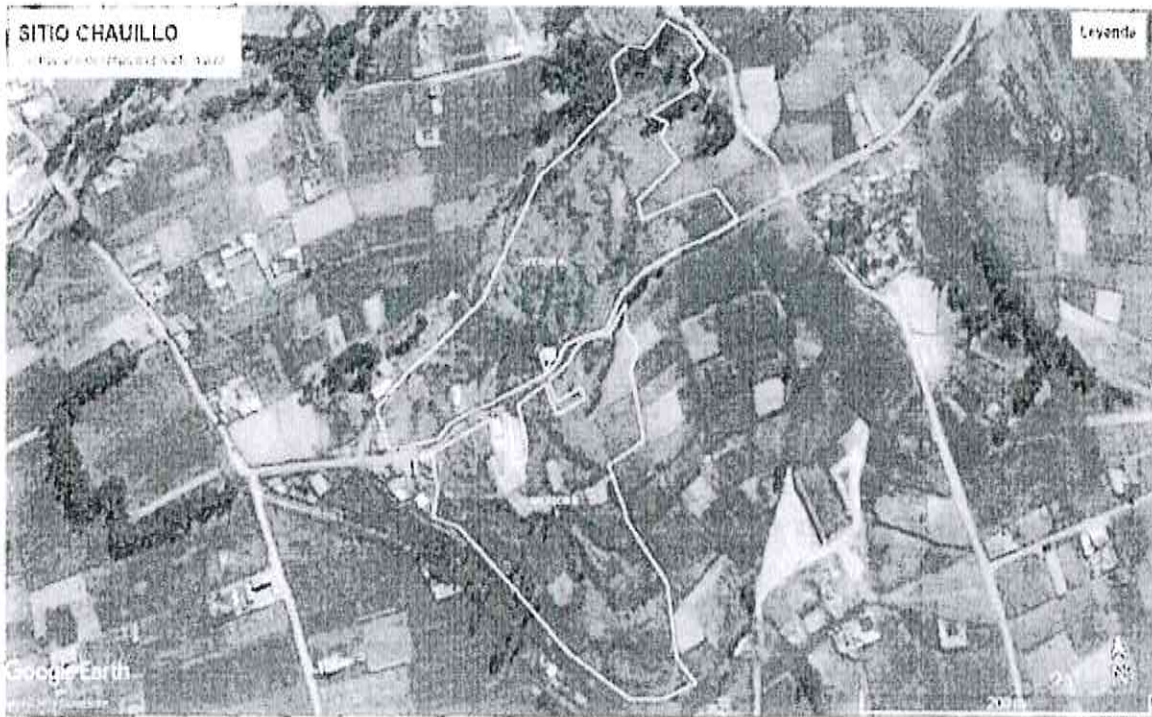


IMAGEN 002. Propuesta Poligonal del Sitio Arqueológico Chauillo sin marcas de Posición UTM del sector Ay B


 Lic. Carlos Enrique Romero-Rotas
 ARQUEÓLOGO
 RDA. N° CR. 1276

CONCLUSIONES.

• La Propuesta Poligonal trata de salvaguardar el área intangible del sitio denominado Chauillo para ello se ha tomado en consideración los elementos arqueológicos presentes en la zona Arqueológica, durante la prospección in situ donde se pudo determinar la importancia de la misma ya que se presencia muros de contención para terrazas agrícolas, acumulación de cantos rodados aislados, fragmentos de cerámica diagnóstica (asas cuellos, bases), con lo que se determina que el sitio tuvo una ocupación en diferentes momentos y fue reutilizado desde el horizonte medio(Wari), intermedio tardío(huanca) y durante en la época inca.

• Finalmente In situ, se verifico el área perimetral e interna del sitio donde se presencia caminos consolidados obras publicas establecidas desde hace 20 años como es el caso del reservorio de agua potable, instalaciones modernas de agua y fluido electrico, que están ocasionado la desnaturalización del paisaje arqueológico del sitio Chauillo .Por lo que es necesario realizar las acciones necesarias para evitar el avance de este tipo de obras dentro de la zona arqueológica que cuenta con resolución de declaratoria como patrimonio de la nación, salvaguardando de esta manera el contexto y sus componentes arqueológicos.

VI. RECOMENDACIÓN:

-se recomienda que el ministerio ponga en conocimiento la situación actual del sitio arqueológico que está siendo afectado por los supuestos propietarios, ante las autoridades distritales (alcalde) para que no expidan licencias para la construcción de viviendas sobre zonas arqueológicas declaradas por el ministerio de cultura nacional.

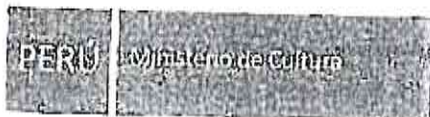
-Se sugiere la opinión de un equipo multidisciplinario para la delimitación definitiva del área intangible.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente
(Firma y sello)


Lc. Carlos Enrique Romero Rojas
ARQUEÓLOGO
R.M.A. N° CR - 1278

C.c
(CERR)



ANEXO N° 2

MODELO INFORME TÉCNICO DE VIABILIDAD DE LA DETERMINACIÓN DE LA PROTECCION PROVISIONAL DEL BIEN INMUEBLE PREHISPÁNICO

INFORME DE INSPECCIÓN N° 002-00 - 12 - 2018 -MC

INSPECTOR (apellidos y nombres):	Romero Podos Carlos Enrique.			
R.N.A. N°				
DEPENDENCIA A LA QUE CORRESPONDE:	Dirección Desconcentrada de Junín.			
FECHA DE INSPECCION	DIA	MES	AÑO	HORA DE INICIO:
	13	12	2018	8 : 30
FECHA DE EMISION DEL INFORME TÉCNICO				HORA DE CULMINACIÓN:
				:
			FIRMA:	

I. DATOS GENERALES DEL OBJETO DE PROTECCIÓN PROVISIONAL

UBICACION GENERAL DEL BIEN INMUEBLE PREHISPÁNICO

Departamento:	Junín
Provincia:	Huancayo
Distrito / Localidad:	Sepallanga - Poblado Menor La punta
Coordenada(s) referencial(es)	481692.65 E 8660427.97 N
Acceso / vías.	

II. EVALUACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES PREHISPÁNICOS PARA EFECTOS DE DETERMINAR SU PROTECCIÓN PROVISIONAL

2.1 Valoración Cultural

INFORMACION BASICA

N°	Componentes			Descripción
		Sí	No	
1.1	Arquitectura	X		
1.2	Cerámica	X		
1.3	Lítico	X		
1.4	Óseo		X	

Lic. Carlos Enrique Romero Podos
ARQUEÓLOGO
R.N.A. PC-124





1.5	Malacológico		X	
1.6	Otros Materiales y/o Evidencias de Actividad Humana		X	
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA				
a)	Clasificación del MAP	Paisaje Arqueológico (Según el RIA)		
b)	Descripción del MAP	Presenta Infraestructura Agrícola: Andenes, Terrazas.		

2.2 Vulnerabilidad (Marcar con una "X" y desarrollar según corresponda):

INFORMACIÓN BÁSICA					
			Afectación		Descripción
	Si	No	Verificada	Posible	
Agentes antrópicos	X		X		Los pobladores del sitio, al momento de realizar sus actividades Agrícolas destruyeron los muros.
Factores naturales	X		X		-Erosión Fluvial. -Erosión Eólica.
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA					
Preservación	El sitio ha sufrido daños Considerables pero algunos pueden Solucionarse.				
Fragilidad	El sitio fue deteriorándose progresivamente por los agentes naturales y antrópicos.				

3 Modalidad de delimitación provisional (Marcar con una "x" la categoría del bien)

1.	Bien inmueble prehispánico declarado como integrante del Patrimonio Cultural de la Nación con propuesta de delimitación en proceso de aprobación.
2.	Bien inmueble prehispánico declarado pero sin propuesta de delimitación, o bien inmueble prehispánico no declarado, amparado por la presunción legal de su condición cultural.

III. CONCLUSIÓN

El bien presunto califica para la protección provisional:

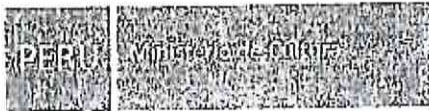
Si	No
X	

IV. RECOMENDACIONES

a. PLANTEAMIENTO DE LA POLIGONAL DE PROTECCIÓN PROVISIONAL

Lic. Carlos Enrique Romero Rodas
 ARQUEÓLOGO
 RMA IFCR - 1276





a.1 Monumento arqueológico prehispánico

VERTICE	COORDENADA UTM WGS 84
1	
2	
3	
... VER. el Cuadro de Coordenadas del Informe 002-2018	

N.º de plano (de ser el caso 1):

VER imagen 01 y 02 de Informe 002.

a.2 Elemento Arqueológico Aislado

COORDENADA CENTRAL UTM WGS 84	RADIO
1	—

b. MEDIDAS PROVISIONALES RECOMENDADAS (Marcar con una "x" y desarrollar según corresponda):

MEDIDA		REFERENCIA
- Paralización y/o cese de la afectación:	NO	Cuando llegamos al sitio ya habian ocasionado el daño Retiro de pedras de bloques originales para restaurarlas
- Desmontaje:	SI	
- Apuntalamiento:	NO	
- Incautación:	NO	
- Señalización:	NO	
- Retiro de estructuras temporales, maquinarias, herramientas, elementos y/o accesorios.	NO	

V. REGISTRO FOTOGRAFICO

Las fotos deberán mostrar lo indicado en la valoración cultural (debe observarse de manera evidente la condición de sitio arqueológico del bien):



Carifera

Lic. Carlos Enrique Romero-Rodón
ARQUEÓLOGO
RNA Nº CR - 1278



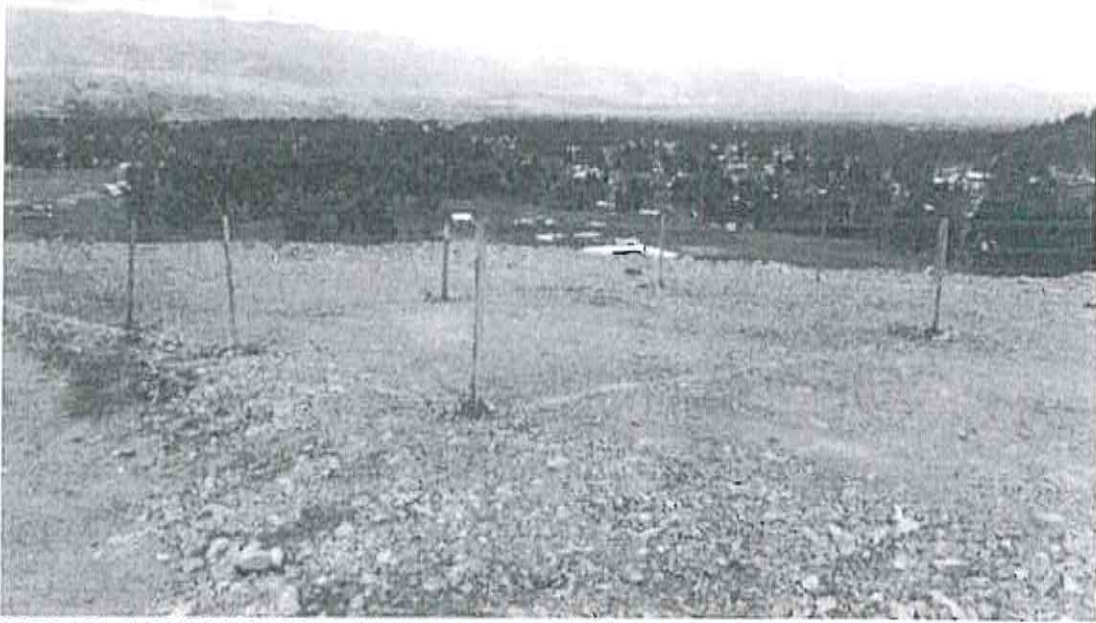


FOTO N°1 CUSPIDE DEL CERRO CHAUILLO SECTOR "A" (LOTIZACION DE TERRENOS)



FOTO N°2 PRESENCIA DE MUROS PREHISPANICOS SECTOR "A" PERTENECIENTES ATERRAZAS AGRICOLAS

Curtaw

Lic. Carlos Enrique Romero Rodas
ARQUEÓLOGO
RUSA N° CR-1276



FOTO N°3 SISTEMA DE ANDENERIAS CON TERRAZAS AGRICOLAS EN EL SECTOR "A" CHAUILLO



FOTO N°4 MUROS PRESHISPANICOS EN EL SECTOR "A" DE CHAUILLO

Creus

Lic. Carlos Enrique Romero Rodas
ARQUEÓLOGO
R.N.A. P° CR - 1276



FOTO N°5 PERFIL DE UN ANDEN DESTRUIDO EN EL SECTOR "B" SITIO ARQUEOLOGICO DE CHAUILLO



FOTON°6 LOTIZACION Y VIEVIENDA EN CONSTRUCCION SOBRE LA ZONA ARQUEOLOGICA EN EL SECTOR "B" CHAUILLO

Quiroga

Lic. Carlos Enrique Romero-Rodríguez
ARQUEÓLOGO
R.M.A. N° CR - 1276



FOTO N°7 REUTILIZACION DE LAS PIEDRAS PREHISPANICAS PARA CERCOS MODERNOS

Cuapitlan
Lic. Carlos Enrique Romero Rodas
ARQUEÓLOGO
RUSA. N° CR- 1278

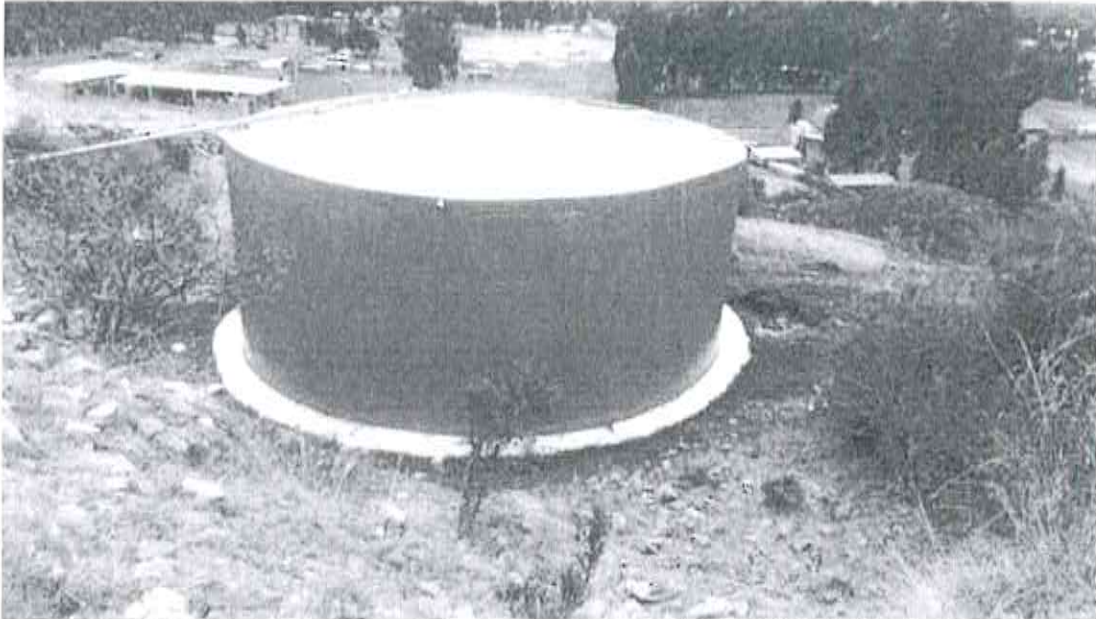


FOTO N°8 RESERVORIO DE AGUA POTABLE DENTRO DEL SITIOO ARQUEOLOGICO EN EL SECTOR "A" DE CHAUILLO



FOTO N°9 OBRAS CONSOLIDADAS (CASAS, CAMINO Y POSTES DE LUZ) DETRO DEL SECTOR " A Y B" DEL SITIO ARQUEOLOGICO DE CHAUILLO

Quetzil
Lic. Carlos Enrique Romero Rodin
ARQUEÓLOGO
R.N.A. N° CR. 1276

